



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-013

**QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL
DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA, PROVINCIA
SAN JUAN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º
DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-013

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 3 de septiembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2015-025, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-041, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

31 de diciembre de 2015, en atención a la solicitud² formulada por el señor Bernabé Nova Valdez, quien fungía en ese entonces como director distrital de la referida junta.

2. El 7 de noviembre de 2016, mediante el oficio³ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al señor Teofilo Ulise Gómez Mateo, entonces director municipal de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, se le comunicó el inicio de la auditoría previamente descrita, así como las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴, el 4 de marzo de 2020, a través de los oficios⁵ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, y debidamente dirigidos al Concejo de Regidores de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, al señor Teofilo Ulises Gómez Mateo, entonces director; al fenecido señor Gerineldo Cordero, exdirector, y al señor Bernabé Nova Valdez, exdirector de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, las comunicaciones mediante las cuales les fue notificado el Informe Preliminar y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República correspondiente al período auditado. Dicha actuación tuvo por finalidad que procedieran a formular las observaciones, reparos o réplicas que estimaran pertinentes respecto del referido documento.
4. Es importante precisar que, pese a las oportunidades otorgadas conforme al procedimiento normado, los fiscalizados no ejercieron su derecho a presentar reparos ni aportaron documentación adicional destinada a controvertir los señalamientos provisionales formulados por el equipo auditor.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

² Marcada con el número de registro SIGOB 011828/2015, del 1.º de septiembre de 2015.

³ Vid. Oficio núm. 017225/2016.

⁴ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁵ Vid oficios núms. 002932/2020, 002933/2020, 002934/2020 y 002935/2020, del 25 de febrero de 2020.

⁶ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

Resolución núm. AUD-2026-013, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia.

6. Por mandato constitucional⁷ la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁸ de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas.
7. En armonía con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁰ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.
8. Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04¹¹, de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas. Particularmente, las juntas de distritos municipales, como órganos desconcentrados del ayuntamiento del municipio, ejercen gobierno sobre los distritos municipales, según las disposiciones de la Ley núm. 176-07¹², del Distrito Nacional y los Municipios, y como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.
9. En particular, la Junta de Distrito Municipal de Jínova fue creada mediante la Ley núm. 205-06¹³, y en su artículo 1 establece que: “La sección de Jínova, del Municipio de Juan de Herrera, Provincia San Juan, queda elevada a la categoría de distrito municipal. Su cabecera será la sección de Jínova”.
10. Que los artículos 261 y 270 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.
11. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de

⁷ Vid. artículos 248 y 250 de la Constitución de la República Dominicana.

⁸ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Del 20 de enero de 2004.

¹⁰ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Vid. numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹² Del 17 de julio de 2007.

¹³ Del 03 de mayo de 2006. que eleva la sección de Jínova, del Municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan, a la categoría de distrito municipal.

¹⁴ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

- 12.** La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

- 13.** En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que dicho informe fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para la revisión de transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
- 14.** La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
- 15.** Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, que, al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁶. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
- 16.** Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁷, General de

¹⁵ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁷ Del 11 de diciembre de 2008.

Archivos; en la Ley núm. 126-01¹⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁹; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²⁰, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²¹, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²².

17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²³.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁵.

Vista: la Ley núm. 527-14²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015.

Vista: la Ley núm. 155-13²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁸, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁰, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 294-11³¹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012.

¹⁸ Del 27 de julio de 2001.

¹⁹ Del 21 de julio de 2009.

²⁰ Del 20 de enero de 2004.

²¹ Del 20 de agosto de 1884.

²² Del 16 de mayo de 1992.

²³ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁴ Del 27 de junio de 2024.

²⁵ Del 20 de enero de 2004.

²⁶ Del 14 de noviembre de 2014, y su Adendum de fecha 4 de noviembre del mismo año

²⁷ Del 6 de noviembre de 2013.

²⁸ Del 6 de agosto de 2013.

²⁹ Del 19 de diciembre de 2012.

³⁰ Del 9 de agosto de 2012.

³¹ Del 25 de octubre de 2011.

Vista: la Ley núm. 297-10³², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011.

Vista: la Ley núm. 366-09³³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2010.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁴, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁵, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁶, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³⁷, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07³⁸, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁹, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴⁰, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06⁴¹, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴², Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴³, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁴.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴⁵, de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁶, de Tesorería Nacional.

³² Del 24 de diciembre de 2010.

³³ Del 23 de diciembre de 2009.

³⁴ Del 16 de enero de 2008.

³⁵ Del 9 de agosto de 2007.

³⁶ Del 9 de agosto de 2007.

³⁷ Del 17 de julio de 2007.

³⁸ Del 17 de julio de 2007.

³⁹ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁰ Del 8 de enero de 2007.

⁴¹ Del 28 de diciembre de 2006.

⁴² Del 17 de noviembre de 2006.

⁴³ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁴ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴⁵ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁶ Del 30 de diciembre de 2005.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁷, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁸, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 166-03⁴⁹, dispone que para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano será de un 8 %.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵⁰, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵¹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 205-06⁵², que eleva la sección de Jínova, del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan, a la categoría de distrito municipal.

Vista: la Ley núm. 11-92⁵³, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 180⁵⁴, que dicta disposiciones acerca de la aprobación de los arbitrios establecidos por el Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: el Decreto núm. 630-06⁵⁵, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Visto: el Decreto núm. 360-04⁵⁶, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, Aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁷ y modificado mediante la Resolución núm. ADM-2026-019⁵⁸.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁷ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁸ Del 20 de septiembre de 2004.

⁴⁹ Del 6 de octubre de 2003.

⁵⁰ Del 27 de julio de 2001.

⁵¹ Del 9 de mayo de 2001.

⁵² Del 03 de mayo de 2006.

⁵³ Del 16 de mayo de 1992.

⁵⁴ Del 12 de abril de 1966.

⁵⁵ Del 27 de diciembre de 2006.

⁵⁶ Del 23 de abril de 2004.

⁵⁷ Del 21 de noviembre de 2025.

⁵⁸ Del 26 de marzo de 2026.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Visto: el Informe Final de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta del Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y orden del día anexo, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, que expresa una *Opinión con Salvedad*, y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al señor Aneuri Cordero Mateo, director de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan; al señor Bernabé Nova Valdez Cordero, exdirector de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan; a la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan; al Concejo de Regidores del ayuntamiento de Juan Herrera, a la Procuraduría General de la República (PGR), con atención a la Procuraduría Especializada de la Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, a la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Resolución núm. AUD-2026-013, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia.

(CODIA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse un recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-008, en la que se conoció la

Resolución núm. AUD-2026-013, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia.

presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de diez (10) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21b52865-4cba-4e23-8718-272a47911207>



Resolución núm. AUD-2026-013, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y la Carta a la Gerencia.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO
JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN
INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Por el período comprendido del 1.º de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2015

(OP N.º 017225/2016)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN, INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECIÓN PRESUPUESTARIA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Principales Actividades de la Junta de Distrito Municipal Juan de Herrera, Provincia San Juan de la Maguana	4
	7. Estructura orgánica de la entidad	5
	8. Funcionarios principales de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	27
V.	CONCLUSIONES GENERALES	32
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	35
	ANEXOS	36



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN, INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECIÓN PRESUPUESTARIA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Junta de Distrito Municipal de Jínova	
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE
HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN**
**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**
Del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a través del oficio n.º 017225/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-X-2016-017, de fecha 9 de febrero de 2016, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), establece: **Artículo 30. Clases de Control Externo (...) Párrafo I.** “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la Auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

La auditoría se realizó de conformidad con la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de Auditoría, emitidas por la CCRD, las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, modificada el 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley n.º 205-06, de fecha 3 de mayo de 2006, que eleva la Sección de Jínova, del Municipio de Juan de Herrera, Provincia San Juan, a la categoría de distrito municipal, y los parajes Sosa, Jaquimeyes y Corbanal, a la categoría de secciones.
- Ley n.º 166-03, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.
- Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley n.º 341-09, que introduce modificaciones a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 26 de noviembre de 2009.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

5. Objetivos de la entidad

La **Junta de Distrito Municipal de Jónova, Municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley n.º 176-07, tiene como objetivo garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, a través de la participación de los munícipes en la toma de decisiones, para satisfacer sus necesidades de forma continua y permanente, en cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y las leyes.

6. Principales Actividades de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, Municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan

La **Junta de Distrito Municipal de Jónova, Municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, según lo establece el artículo 19 de la Ley n.º 176-07, ejercerá como propias o exclusivas su competencia en los siguientes asuntos:

- a. Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b. Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c. Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d. Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- e. Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines
- f. Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g. Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h. Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i. Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j. Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k. Instalación del alumbrado público.
- l. Limpieza vial.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

- m. Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n. Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o. Promoción, fomento y desarrollo económico local.

7. Estructura orgánica de la entidad

Los principales Niveles Normativo, Ejecutivo y Operativos de la entidad se describen a continuación:

- Nivel Normativo – Fiscalizador Concejo de Vocales
- Nivel Ejecutivo Dirección Municipal
- Nivel Operativo Departamentos y Divisiones

Nivel Normativo-Fiscalizador Período 2016-2020

Nombre y apellidos	CIE	Cargo
Yude Solano Pérez	129-0002674-6	Presidente del Concejo de Regidores
Roberto Villegas de la Rosa	129-0003351-0	Secretario del Concejo
Elvira Mateo	012-0029093-8	Vocal
Víctor Francisco Pérez	129-0001755-4	Vocal

Nivel Normativo-Fiscalizador Período 2010-2016

Nombre y apellidos	CIE	Cargo
Deogracia Valdez	012-0009645-9	Presidente del Concejo de Regidores
Teófilo Ulises Gómez Mateo	012-0029052-4	Presidente de la Junta
Gerineldo Cordero	012-0028692-8	Presidente de la Junta
Francis Mesa	129-0003506-9	Secretario del Concejo
Luis Alberto Mateo	012-0029099-5	Vocal
Alejandrina Marmolejos	012-0059778-7	Vocal
Gerineldo Cordero	012-0028692-8	Vocal
Elvira Mateo	012-0029093-8	Vocal
Teófilo Ulises Gomes Mateo	012-0029052-4	Vocal



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

**Nivel Ejecutivo
Período 2016-2020**

Nombre y apellidos	CIE	Cargo	Fecha entrada
Teófilo Ulises Gómez Mateo	012-0029052-4	Director de la Junta Distrital	16/08/2016
Félix Manuel Ortiz Montes de Oca	129-0004109-1	Tesorero Municipal	16/08/2016

**Nivel Ejecutivo
Período 2010-2016**

Nombre y apellidos	Cargo	CIE	Fecha entrada	Fecha salida en el cargo
Gerineldo Cordero	Director de la Junta	012-0028692-8	16/08/2006	16 /08/2010
Bernave Nova Valdez	Director de la Junta	012-00643813	16 /08/2010	16/08/ 2016
Baldemira Alcántara	Tesorera Municipal	129-0000249-9	16 0/8/2010	16/08/ 2016
Pedro Julio Ramírez Beltré	Tesorero Municipal	129-0001111-0	16 /08/2010	16/08/2016

8. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 2**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Concejo de Regidores

Aneuri Cordero Mateo

Director municipal (actual)

Bernabé Nova Valdez Cordero

Exdirector municipal (Período 16/08/2010-16/08/2016)

Gerineldo Cordero (fallecido marzo 2018)

Exdirector municipal (Período 16/08/2006-16/08/2010)

Junta de Distrito Municipal de Jénova

Municipio Juan de Herrera

Provincia San Juan, R. D.

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el oficio n.º 017225/2016, del 7 de noviembre de 2016, basados en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompaña de la **Junta de Distrito Municipal de Jénova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria

La **Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Los hallazgos resumidos a continuación sobre los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, reflejan debilidades contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1.1	Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no aplicadas a Proveedores	490,122
4.2.1	Diferencia entre el monto cubicado y ejecutado	1,179,690



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 diciembre de 2015, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

10 de febrero de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, se presentan en los estados de ejecución presupuestaria, así como las notas explicativas detalladas a continuación:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÓNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2015
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1.1	91,300	33,800	57,500
Arbitrios municipales	2.1.2	0	0	0
Transferencias	2.1.3	14,526,333	10,141,620	4,384,713
Otros ingresos	2.1.4	43,100	930	42,170
Disminución de activos financieros/activos financieros	2.1.5	31,142	16,142	15,000
Activos no financieros	2.1.6	0	0	0
Incremento del pasivo/pasivos financieros	2.1.7	4,752,179	4,732,109	20,070
Fondos de terceros		0	0	0
Total ingresos		19,444,054	14,924,601	4,519,453
Gastos				
Servicios personales	2.2	4,431,332	4,395,023	36,309
Servicios no personales	2.3	856,834	812,768	44,066
Materiales y suministros	2.4	1,142,799	1,096,057	46,742
Transferencias	2.5	715,880	702,327	13,553
Activos no financieros	2.6	5,765,100	5,764,068	1,032
Pasivos financieros	2.7	6,534,109	2,149,280	4,384,829
Total gastos		19,446,054	14,919,523	4,526,531
Resultado del período		(2,000)	5,078	(7,078)

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos municipales	2.1.1	6,915	2,180	4,735
Arbitrios municipales	2.1.2	41,200	15,525	25,675
Transferencias	2.1.3	14,141,624	14,141,624	0
Otros ingresos	2.1.4	99,200	50,840	48,360
Disminución de activos financieros/activos financieros	2.1.5	92,734	89,734	3,000
Activos no financieros	2.1.6	0	0	0
Incremento del pasivo/pasivos financieros	2.1.7	0	0	0
Fondos de terceros		2,000	0	2,000
Total ingresos		14,383,673	14,299,903	83,770
Gastos				
Servicios personales	2.2	4,158,379	4,072,640	85,739
Servicios no personales	2.3	738,660	759,894	(21,234)
Materiales y suministros	2.4	1,234,272	1,406,309	(172,037)
Transferencias corrientes	2.5	630,328	806,730	(176,403)
Activos no financieros	2.6	6,756,760	6,474,643	282,117
Pasivos financieros	2.7	865,275	767,545	97,730
Total gastos		14,383,673	14,287,761	95,912
Resultado del período		0	12,142	(12,142)

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1.1	14,500	2,480	12,020
Arbitrios Municipales	2.1.2	41,200	22,625	18,575
Transferencias	2.1.3	9,113,869	9,113,869	0
Otros Ingresos	2.1.4	99,200	45,333	53,867
Activos Financieros	2.1.5	15,069	12,069	3,000
Activos No Financieros	2.1.6	0	2,000	(2,000)
Incremento del Pasivo/Pasivos Financieros	2.1.7	2,000,000	1,024,000	976,000
Fondos de Terceros		2,000	0	2,000
Total Ingresos		11,285,838	10,222,376	1,063,462
Gastos				
Servicios Personales	2.2	3,889,544	3,813,803	75,741
Servicios No Personales	2.3	1,153,971	1,143,226	10,745
Materiales y Suministros	2.4	1,205,990	1,188,335	17,655
Transferencias Corrientes	2.5	535,442	533,208	2,234
Activos No Financieros	2.6	2,980,671	1,976,988	1,003,683
Pasivos Financieros	2.7	1,520,221	1,514,700	5,521
Total Gastos		11,285,839	10,170,260	1,115,579
Resultados del Período		(1)	52,116	(52,117)

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2012
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos municipales	2.1.1	14,500	2,585	11,915
Arbitrios municipales	2.1.2	35,200	30,085	5,115
Transferencias	2.1.3	7,870,916	7,870,916	0
Otros ingresos	2.1.4	92,100	82,650	9,450
Activos financieros	2.1.5	21,624	200	21,424
Activos no financieros	2.1.6	0	0	0
Pasivos financieros	2.1.7	1,000,000	0	1,000,000
Fondos de terceros		2,000	0	2,000
Total ingresos		9,036,340	7,986,436	1,049,904
Gastos				
Servicios personales	2.2	3,449,226	3,339,222	110,004
Servicios no personales	2.3	422,989	532,916	(109,927)
Materiales y suministros	2.4	986,439	949,352	37,087
Transferencias corrientes	2.5	300,600	408,273	(107,673)
Activos no financieros	2.6	3,362,598	2,367,388	995,210
Pasivos financieros	2.7	513,988	419,218	94,770
Total gastos		9,035,840	8,016,369	1,019,471
Resultado del período		500	(29,933)	30,433

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2011
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos municipales	2.1.1	19,300	11,880	7,420
Arbitrios municipales	2.1.2	17,150	18,790	(1,640)
Transferencias	2.1.3	7,870,916	7,870,916	0
Otros ingresos	2.1.4	77,770	46,770	31,000
Activos financieros	2.1.5	43,946	41,696	2,250
Activos no financieros	2.1.6	0	0	0
Incremento de pasivos financieros	2.1.7	1,000,000	0	1,000,000
Fondos de terceros	2.1.8	1,500	0	1,500
Total ingresos		9,030,582	7,990,052	1,040,530
Gastos				
Servicios personales	2.2	3,860,591	3,640,044	220,547
Servicios no personales	2.3	430,522	428,121	2,401
Materiales y suministros	2.4	1,277,111	1,290,629	(13,518)
Transferencias corrientes	2.5	479,700	531,849	(52,149)
Activos no financieros	2.6	1,849,926	883,264	966,662
Pasivos financieros	2.7	1,129,553	1,181,807	(52,254)
Fondos de terceros		0	0	0
Total gastos		9,027,403	7,955,714	1,071,689
Resultado del período		3,179	34,338	(31,159)

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2010
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Impuestos municipales	2.1.1	19,193	16,770	2,423
Arbitrios municipales	2.1.2	16,992	17,140	(148)
Transferencias	2.1.3	7,870,916	7,870,916	0
Otros ingresos	2.1.4	60,583	39,800	20,783
Activos financieros	2.1.5	215,777	232,284	(16,507)
Activos no financieros	2.1.6	0	200	(200)
Pasivos financieros	2.1.7	375	15,000	(14,625)
Fondos de terceros		0	0	0
Total ingresos		8,183,836	8,192,110	(8,274)
Gastos				
Servicios personales	2.2	3,780,752	3,772,712	8,040
Servicios no personales	2.3	565,614	536,492	29,122
Materiales y suministros	2.4	923,106	919,126	3,980
Transferencias corrientes	2.5	185,707	172,876	12,831
Activos no financieros	2.6	872,857	913,979	(41,122)
Activos financieros		5,000	5300	(300)
Pasivos financieros	2.7	1,863,777	1,863,777	0
Total gastos		8,196,813	8,184,262	12,551
Resultado del período		<u>(12,977)</u>	<u>7,848</u>	<u>(20,825)</u>

✓✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015
(Valores en RD\$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, así como las Normas y estructura programática señaladas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, así como los recibidos mediante transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son reconocidos como ingresos bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La Entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo devengado; es decir, cuando los mismos son incurridos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el estado de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto sobre la renta

La **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por pagos concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1.1 Impuestos municipales

Los ingresos recibidos por concepto de impuestos municipales durante los períodos auditados se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Certificación de animales	7,700	0	0	0	0	0
Traspaso de solares y terrenos rurales	450	0	0	0	0	0
Impuestos sobre lidias de gallos	6,000	0	0	0	0	0
Impuesto sobre registro de documentos	0	0	200	0	1,500	100
Impuesto sobre billares	180	1,980	1,600	1,140	970	1,420
Otros impuestos	0	200	680	1,445	600	6,590
Espectáculos públicos con o sin boletas	800	0	0	0	8,810	8,660
Licencias de construcción	12,270	0	0	0	0	0
Uso de aparatos reproductores de música diversos	6,400	0	0	0	0	0
Total RD\$	33,800	2,180	2,480	2,585	11,880	16,770

✓✓

2.1.2 Arbitrios municipales

Los ingresos recibidos por concepto de arbitrios municipales correspondientes a los períodos auditados se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Espectáculos públicos sin boletas	0	850	1,100	670	1,400	560
Uso de aparatos reproductores de música diversos	0	8,475	13,050	17,625	0	0
Certificación de animales	0	6,100	8,475	8,990	9,590	10,230
Traspaso de solares y terrenos rurales	0	100	0	2,800	7,800	6,350
Total RD\$	0	15,525	22,625	30,085	18,790	17,140

✓✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.1.3 Transferencias

Los ingresos recibidos por transferencias corrientes del Gobierno Central (asignado por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) vía Tesorería Nacional) y transferencias de capital, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Transferencias corrientes ordinarias según ley	6,084,972	6,084,974	5,468,321	4,722,550	4,722,550	4,722,550
Transferencias de capital ordinaria según ley	4,056,648	4,056,650	3,645,548	3,148,366	3,148,366	3,148,366
De instituciones públicas descentralizadas o autónomas	0	4,000,000	0	0	0	0
Total RD\$	10,141,620	14,141,624	9,113,869	7,870,916	7,870,916	7,870,916

✓✓

2.1.4 Otros ingresos

En el renglón de otros ingresos, se recibió como ingresos por actividades propias las partidas que se describen a continuación:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Inhumación y exhumación	200	0	0	0	0	0
Expedición de certificaciones	730	300	150	300	4,120	1,100
Licencias de construcción	0	14,650	2,500	14,000	3,500	11,500
Arrendamiento de solares	0	13,400	8,500	19,550	2,150	9,300
Arrendamiento de terrenos y nichos en cementerio	0	1,300	900	2,000	0	4,900
Mercado y hospedaje	0	200	3,945	3,300	0	0
Gallera	0	5,990	12,800	43,500	22,000	13,000
Matanza y expedición de carnes	0	15,000	16,538	0	15,000	0
Total RD\$	930	50,840	45,333	82,650	46,770	39,800

✓✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.1.5 Disminución de activos financieros/activos financieros

Los ingresos recibidos por concepto de disminución activos financieros, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Disminución de disponibilidades Internas	16,142	0	0	0	0	0
Disminución de caja y banco (superávit)	0	0	12,069		41,696	230,054
Disminución de Cuentas por Cobrar de Corto Plazo	0	0	0	0	0	2,230
Disminución de otros activos financieros	0	89,734	0	200	0	0
Total RD\$	16,142	89,734	12,069	200	41,696	232,284

2.1.6 Activos no financieros

Los ingresos obtenidos por concepto de activos no financieros se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Venta de Maquinarias y Equipos	0	0	2,000	0	0	200
Total	0	0	2,000	0	0	200

✓✓

2.1.7 Incremento de pasivo/pasivos financieros

Los ingresos obtenidos por concepto de pasivos financieros se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Obtención de Préstamos de la deuda pública interna de largo plazo	4,732,109	0	0	0	0	0
Obtención de préstamos de largo plazo del sector privado	0	0	1,024,000	0	0	15,000
Total RD\$	4,732,109	0	1,024,000	0	0	15,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.2 Servicios personales

Los desembolsos por concepto de servicios personales, realizados por la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan** durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Sueldos fijos	1,877,085	1,713,813	1,699,270	1,710,850	1,675,843	1,623,146
Sueldo de personal nominal	95,131	114,300	102,964	84,784	156,304	42,724
Suplencias	6,000	21,972	0	0	0	0
Sueldos al personal por servicios especiales	55,000	0	0	0	0	0
Jornales	1,653,406	1,492,405	0	1,012,339	1,246,667	1,355,851
Sueldos anuales No. 13	252,180	220,887	206,360	193,211	201,637	246,537
Prestaciones económicas	619	0	0	0	0	0
Proporción de vacaciones no disfrutadas	37,000	0	1,307,886	0	0	0
Gastos de representación en el país	169,608	163,440	163,440	0	0	0
Compensación por horas extraordinarias	0	0	0	0	0	0
Compensación servicios prestados en vacaciones	0	15,638	40,526	37,586	13,411	2,018
Honorarios profesionales y técnico de nivel universitario	0	20,000	5,000	0	31,000	63,386
Honorarios por servicios especiales	0	48,800	0	0	0	0
Bonificaciones	0	0	20,000	15,000	0	0
Prestaciones laborales	0	0	0	0	2,820	12,425
Pago de vacaciones	0	0	0	0	0	0
Contribución al seguro salud	124,472	122,560	128,898	139,206	156,673	205,347
Contribución al seguro de pensiones	124,522	138,825	139,459	146,241	155,689	221,278
Total RD\$	4,395,023	4,072,640	3,813,803	3,339,222	3,640,044	3,772,712



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.3 Servicios no personales

Los gastos por servicios no personales de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Teléfono local	24,351	20,800	22,238	26,529	64,352	55,048
Servicio de Internet y Televisión por Cable	0	0	0	18,029	21,011	0
Energía eléctrica	603	1,619	8,115	8,602	21,325	0
Agua	720	1,855	780	1,400	4,110	1,758
Publicidad y propaganda	62,400	51,000	38,000	15,000	9,000	6,000
Impresión y encuadernación	12,186	2,865	14,097	17,228	39,492	9,596
Viáticos dentro del país	6,000	29,000	39,000	24,000	16,000	29,405
Pasajes	0	0	0	0	700	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	0	0	0	0	3,600	22,303
Alquileres de equipos de Transporte, tracción y elevación	240,000	240,000	240,000	0	10,000	0
Alquileres de terrenos	40,000	0	0	120,000	0	4,200
Otros Alquileres	0	0	0	40,000	0	0
Seguro de bienes muebles	41,969	41,691	34,719	16,139	37,327	15,353
Obras en bienes de dominio público	141,671	210,377	543,422	22,620	21,700	0
Mant. y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	76,005	82,792	125,595	164,881	113,188	70,213
Gastos judiciales	0	2,000	0	0	0	0
Comisiones y gastos bancarios	48,651	36,895	28,860	36,788	28,495	57,974
Servicios funerarios y gastos conexos	19,000	24,000	24,000	5,000	7,931	12,328



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Servicios de informática y sistemas	11,512	0	0	0	0	0
Otros servicios técnicos profesionales	87,700	6,000	10,000	3,000	14,600	132,425
Servicios judiciales	0	0	6,000	3,200	1,000	9,200
Servicios especiales	0	0	5,000	6,000	9,740	15,353
Impuestos, derechos y tasas	0	9,000	0	0	0	0
Otros servicios no personales	0	0	3,400	4,500	4,550	95,336
Total RDS	812,768	759,894	1,143,226	532,916	428,121	536,492

2.4 Materiales y suministros

Los desembolsos por concepto de Materiales y Suministros, realizados por la **Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan** durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Alimentos y bebidas para personas	138,132	58,180	139,841	128,554	87,209	121,242
Productos Agroforestales y Pecuarios	0	0	0	0	2,000	0
Acabados textiles	0	0	2,700	0	0	0
Prendas de vestir	26,693	39,817	0	0	15,000	2,221
Papel de escritorio	15,960	2,110	7,184	4,500	4,312	10,304
Productos de papel y cartón	14,827	0	6,280	8,481	5,247	0
Productos de artes gráficas	22,650	32,650	26,680	14,844	37,110	0
Libros, revistas y periódicos	2,759	0	7,550	2,500	900	15,410
Textos de Enseñanzas	0	40,040	10,320	11,610	0	0
Combustibles y Lubricantes	0	1,049,440	801,187	651,098	887,385	645,695
Productos Químicos y Conexos	0	19,170	4,256	0	12,318	6,850
Llantas y Neumáticos	0	67,295	66,029	0	70,120	26,054
Artículos de plástico	7,863	4,894	1,105	5,651	3,299	3,775
Productos Metálicos y no Metálicos	0	0	0	0	0	1,140
Gasolina	345,617	0	0	0	0	0
Gasoil	406,595	0	0	0	0	0
Gas GLP	46,163	0	0	0	0	0
Aceites y grasas	700	0	0	0	0	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Insecticidas, fumigantes y otros	10,265	0	0	0	0	14,016
Materiales y Suministros	16,261	0	0	32,378	16,221	5,447
Materiales de Limpieza	0	13,737	9,602	0	0	0
Útiles de escritorio, oficina, informática y de enseñanzas.	13,286	927	1,464	3,108	13,652	0
Útiles Menores Médicos-Quirúrgicos	0	0	0	0	0	10,000
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativos	18,250	6,617	3,000	3,500	2,000	3,113
Utiles de cocina y comedor	466	0	0	1,581	1,176	
Productos eléctricos y afines	0	20,080	28,581	42,062	68,192	47,732
Materiales y Útiles Rel. con la Informática	0	1,600	1,595	3,204	14,899	6,127
Otros repuestos y accesorios menores	9,570	0	0	0	0	0
Útiles Diversos	0	49,752	70,962	36,281	49,589	0
Total RD\$	1,096,057	1,406,309	1,188,335	949,352	1,290,629	919,126

✓✓

2.5 Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Pensiones	165,035	53,852	24,000	0	0	0
Ayudas y donaciones a hogares y personas	202,000	496,699	298,889	311,948	468,849	163,876
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	133,232	0	0	0	0	0
Premios Literarios, deportivos y culturales	48,348	62,795	41,500	10,025	15,000	0
Becas nacionales/y viajes de estudios	68,000	116,000	143,635	81,800	48,000	9,000
Transferencias corrientes a Asociación sin fines de lucro	85,712	77,384	25,184	4,500	0	0
Total RD\$	702,327	806,730	533,208	408,273	531,849	172,876



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

2.6 Activos no financieros

Los gastos por activos no financieros de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Maquinarias y equipos de producción	0	0	0	0	18,000	78,000
Equipos de Transporte	0	0	0	0	0	3,416
Equipos de Computación	0	0	14,423	0	0	62,150
Equipos de Comunicación y Señalamiento.	0	0	0	0	0	31,700
Equipos y Mueble de Oficina	0	17,000	51,855			37,200
Herramientas y Repuestos Mayores	0	40,605	32,958	129,417	64,585	92,876
Equipos Varios	0	10,000		0	47,170	13,919
Terrenos	0	0	55,000	0	0	0
Vías de Comunicación	0	2,269,816	1,822,752	2,082,321	753,509	382,348
Obras Urbanísticas	201,355	4,137,222		155,650	0	0
Obras Hidráulicas y Sanitarias	0	0	-	0	0	0
Edificaciones	0	0		0	0	145,894
Otras Construcciones y Mejoras	0	0	-	0	0	66,476
Obras para edificación residencial (Viviendas)	42,700	0	0	0	0	0
Obras para edificación no residencial	4,398,613	0	0	0	0	0
Infraestructura terrestre y obras anexas	1,121,400	0	0	0	0	0
Total RDS	5,764,068	6,474,643	1,976,988	2,367,388	883,264	913,979

2.7 Pasivos financieros

Los gastos por pasivos financieros de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, se detallan como sigue:

Descripción	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Amortización Préstamo de Largo Plazo Sector Privado.	0	581,306	0	0	0	0
Disminución de Cuenta por Pagar Inter. Corto Plazo	892,577	186,239	0	419,218	1,181,807	163,740
Disminución Cuentas por pagar Interna largo Plazo	1,256,703	0	1,514,700	0	0	1,700,037
Total RDS	2,149,280	767,545	1,514,700	419,218	1,181,807	1,863,777



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Servicios no personales y activos no financieros

4.1.1 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no aplicadas a proveedores

Verificamos que la entidad dejó de retener el monto de **RD\$490,122** a los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecido por ley, durante el período 2010-2015. Ver detalle en el **anexo 3**.

La Ley n.º 11-92, de fecha 11 de mayo de 1992, modificada en su artículo 309, literal d, por las leyes n.ºs 182-09 de fecha 10 de julio de 2009; Ley n.º 139-11, de fecha 24 de junio de 2011 y Ley n.º 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, respectivamente establece:

“0.5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

“3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

“5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortíz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero Municipal, responde: *“Investigamos en la Dirección General de Impuestos y estamos registrados como una organización sin fines de lucro”*.

Junta de Distrito Municipal de Jínova, está exenta del pago de impuesto sobre la renta, sin embargo, la Ley n.º 11-92 dispone que cuando las entidades gubernamentales paguen por la adquisición de bienes y servicios sujetos al gravamen, las mismas son agentes para la retención del impuesto, en ese sentido hubo un incumplimiento al mandato de la ley.

Recomendación:

Al director de distrito municipal, le corresponde, instruir a la Contadora Municipal realizar las retenciones establecidas en la Ley n.º 11-92 y sus modificaciones para la retención de los impuestos de los proveedores de bienes y servicios.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Análisis técnico

4.2.1 Diferencia entre el monto cubicado y ejecutado

En el levantamiento de las obras ejecutadas determinamos diferencia entre el monto cubicado y lo ejecutado por un monto inferior de **RDS(1,179,690)**, según detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Obras	Monto cubicado en RD\$	Monto ejecutado en RD\$	Diferencia en RD\$
Palacio Municipal Jinova	7,357,164	5,906,772	(1,450,392)
Aceras y Contenes en Jaquimeyes.	2,820,327	2,768,737	(51,589)
Aceras y Contenes en Corbanal.	3,799,449	4,121,740	322,291
Total	13,976,940	12,797,249	(1,179,690)

En el **anexo 4**, presentamos el detalle de volúmenes y partidas cubicadas y no ejecutadas.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 6.- Conceptos y Principios, literal (f) Eficacia, expresa lo siguiente:

“En la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos. En la elaboración y ejecución de los planes, debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que sea positiva la relación entre los beneficios y los costos”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 54, literal (v), expresa lo siguiente:

*“El devengado, que surge con la obligación de pago por la recepción de **conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley.** Asimismo, se registrará como gasto devengado la recepción de conformidad de bienes, obras y servicios que se adquieren con financiamiento que supere el ejercicio en curso. En el caso de las donaciones en especie se registrará como devengado la recepción conforme de bienes y servicios sin que esto implique obligación de pago actual o futura”.*

La Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, en su primer Considerando establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

“CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos básicos de la administración pública es lograr mayor eficiencia en la gestión financiera del Estado, sin alterar su equilibrio”.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“No encontramos información que permita responder este punto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la administración, para que sea regulada la condición identificada, con la finalidad de que los volúmenes cubicados y pagados, se correspondan con los ejecutados, así como de hacer las gestiones de lugar para recuperar los pagos en exceso.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que describe una falta de trazabilidad entre lo pagado y los servicios prestados, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una ***Opinión Con Salvedad***, sobre los estados de ejecución presupuestaria, presentados por la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**. En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta los resultados de la auditoría financiera, con las cuales se concluye que revelan una serie de incumplimientos principalmente de la Ley n.º 11-92, de fecha 11 de mayo de 1992, modificada en su artículo 309, literal d, por las Ley n.º 182-09 de fecha 10 de julio de 2009; Ley n.º 139-11, de fecha 24 de junio de 2011 y Ley n.º 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, sobre la retención del impuesto sobre la renta, la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el artículo 6.- Conceptos y Principios, sobre la eficiencia en el manejo de los recursos, La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en el artículo 54 y la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, sobre la gestión eficiente del Estado.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 2, que ocuparon la función de director de la junta, tesorero municipal y contadora municipal que estuvieron entre entrada y salida en funciones para los años, fechas o período de ocurrencia del hallazgo, según se especifica en este cuadro.	4.1.1	Desde el 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015	Responsabilidad administrativa.
	4.2.1	Desde el 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo sancionador procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, Provincia San Juan**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe final de Auditoría que incluye las debilidades de control interno incluidas en la Carta a la Gerencia y diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

1. La máxima autoridad debe gestionar la recuperación de los montos erogados por partidas de obras cubicadas y no ejecutadas, así como la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la retención del impuesto sobre la renta cuando pague a proveedores por la adquisición de bienes y servicios.
2. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004 aplicable al momento de la auditoría.

8 de abril de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO ENRIQUE ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

ANEXO 1

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2011
Sobre la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los Ingenios del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos	166-03	06/10/2003	360-04	23/04/2004
Cámara de Cuentas de la República	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	30/08/2007
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

ANEXO 2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA,
FUNCIONARIOS ACTUALES
Período 2016-2020**

Nombre y Apellidos	CIE	Cargo	Fecha Entrada
Teófilo Ulises Gómez Mateo	012-0029052-4	Director de la Junta Distrital	16/08/2016
Félix Manuel Ortiz Montes de Oca	129-0004109-1	Tesorero Municipal	16/08/2016
Manuela Rodríguez	012-0107181-6	Contadora Municipal	16/08/2016
Rey Nidio Santos Beltre	012-0013487-0	Consultor Jurídico	16 /08/2010

**FUNCIONARIOS ANTERIORES
Período 2010 – 2016**

Nombre y Apellidos	Cargo	CIE	Fecha Entrada	Fecha Salida en el cargo
Gerineldo Cordero	Director de la Junta	012-0028692-8	16/08/2006	16 /08/2010
Bernave Nova Valdez	Director de la Junta	012-00643813	16/08/2010	16/08/ 2016
Alcibiades Ureña	Encargada de Compras	012-0028243-0	15/01/2010	15/10/ 2011
Baldemira Alcantara	Tesorera Municipal	129-0000249-9	16/08/2010	16/08/ 2016
Pedro Julio Ramírez Beltre	Tesorero Municipal	129-0001111-0	16/08/2010	16/08/2016
Manuela Rodríguez	Contadora Municipal	012-0107181-6	16/08/2010	Actual
Rey Nidio Santos Beltré	Consultor Jurídico	012-0013487-0	16/08/2010	Actual



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-1/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
1	05/05/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5278	50,863	254
2	07/06/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5348	24,186	121
3	01/07/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5414	21,757	109
5	05/08/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5505	28,715	144
6	09/09/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	437	52,884	264
8	30/09/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	457	57,887	289
9	01/10/2010	José Ezquiel de León Sánchez	012-0029547-3	460	10,800	54
10	01/10/2010	Viola Comercial	1-30-34959-2	464	29278	146
11	04/11/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	483	64,445	322
12	01/10/2010	José Ezquiel de León Sánchez	012-0029547-3	484	15,000	75
13	12/11/2010	Viola Comercial	1-30-34959-2	490	40,941	205
14	11/11/2010	Centro Comercial Laura	130637679	5686	10,024	50
15	30/11/2010	Centro Comercial Laura	130637679	5735	30,352	152
16	30/11/2010	Súper Colmado Denia/ Pedro María Cabral	1201039789	5740	11,890	59
17	30/11/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	499	69,580	348
18	27/12/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	582	76,584	383
19	25/03/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	598	73,550	368
20	29/04/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	609	87,420	437
21	27/05/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	616	79,750	399
22	31/05/2011	Super Mercado Laura	130637679	6454	18,103	91
23	29/06/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	630	90,170	451
24	30/07/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	634	78,050	390
25	11/08/2011	Karen Ramirez	Sin RNC	6757	12,825	64
26	27/08/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	646	111,450	557
27	31/08/2011	Súper Mercado Laura	130637679	6843	27,070	1,353
28	28/11/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	681	76,880	3,844
29	30/01/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	719	46,250	2,313
Sub-Total					1,296,704	13,242



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-2/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RDS	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
30	27/02/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7489	79,450	2,384
31	25/03/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	785	69,350	2081
32	26/03/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7647	55,544	1,666
33	26/03/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7660	95,170	2,855
34	26/04/2012	Super Mercado Laura	130637679	7718	10,766	323
35	26/05/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7756	41,450	1,244
36	26/05/2012	Simón Ureña	Sin RNC	7782	11,785	354
37	26/06/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7822	52,694	1,581
38	26/06/2012	Super Mercado Laura	130637679	7844	20,733	622
39	25/07/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7887	65,250	1,958
40	25/07/2012	Yenny Rodríguez Vicioso	Sin RNC	7902	8,345	250
41	25/08/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7958	31,950	959
42	25/08/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8005	32,260	968
43	27/11/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8031	21,450	1,073
44	27/11/2012	Super Mercado Laura	130637679	8069	33,098	1,655
45	24/12/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8075	32,420	1,621
46	24/12/2012	Estación Shell Santomé	S/N	8076	18,310	916
47	25/07/2012	Cesar Contreras	012-0048169-3	959	20,000	600
48	25/08/2012	Cesar Contreras	012-0048169-3	970	10,000	300
49	02/10/2012	Cesar Contreras	012-0048169-3	975	45,000	1350
50	26/10/2012	Cesar Contreras	012-0048169-3	985	45,000	1350
51	27/11/2012	Cesar Contreras	012-0048169-3	995	35,650	1783
52	08/02/2013	D'Lennin Centro De Servicios	012-0100178-9	1016	4,834	242
53	08/02/2013	Centro Electro Víctor	130279421	1021	3,720	186
54	26/04/2013	Jesús Valdéz	012-0074172-4	1042	8,600	430
55	26/04/2013	Javier Figueroa Mateo	129-0003192-8	1043	8,000	400
56	26/04/2013	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1044	1,500	75
Sub-Total					862,329	29,226



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-3/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
57	26/04/2013	Manolo Villegas De Los Santos	012-0059987-4	1045	1,000	50
58	31/05/2013	Darío Alejandro Bautista Mateo	012-0029247-0	1050	18,000	900
59	31/05/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8301	41,230	2,062
60	31/05/2013	Adodin	S/N	1041	10,000	500
61	31/05/2013	Adodin	S/N	1049	10,000	500
62	28/06/2013	Jesús Valdéz	012-0074172-4	1053	18,315	916
63	28/06/2013	Viola Comercial	130349592	1063	87,488	4,374
64	28/07/2013	Héctor K. De La Cruz	012-0018797-7	1079	7,700	385
65	30/07/2013	Centro Electro Victor	S/N	1080	20,277	1,014
66	30/07/2013	Viola Comercial	130349592	1081	39,365	1,968
67	30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1084	34,875	1,744
68	30/07/2013	José Ezequiel De León Sánchez	012-0029547-3	1086	8,000	400
69	30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1091	3,933	197
70	30/07/2013	José Ezequiel de León Sánchez	012-0029547-3	1092	8,000	400
71	30/07/2013	Mauro Rodríguez	012-0015904-2	1093	36,000	1,800
72	15/08/2013	Héctor M. Méndez Terrero	1100306743	8468	22,500	1,125
73	26/08/2013	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	1101	18,200	910
74	28/08/2013	Oscar Pineda	129-0000582-3	1123	2,800	140
75	28/08/2013	José E. Recio	129-0001699-4	1124	6,500	325
76	26/08/2013	Viola Comercial	130349592	1129	24,015	1,201
77	26/08/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8512	20,057	1,003
78	30/09/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8560	20,580	1,029
Sub-Total					458,835	22,943



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-4/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
79	25/11/2013	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	1183	54,350	2,718
80	25/11/2013	Estación Shell Santomé	S/N	1184	28,750	1,438
81	18/12/2013	Viola Comercial	130349592	1202	30,878	1,544
82	27/12/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8726	31,123	1,556
83	31/01/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1261	40,996	2,050
84	31/03/2014	Luis Ricardo Alcántara García	129-0005625-5	1299	5,500	275
85	30/04/2014	José Ezequiel de León Sánchez	017-0029547-3	1302	17,600	880
86	30/04/2014	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1324	3,000	150
87	30/04/2014	Edwal Taveras Herrera	S/N	1325	5,000	250
88	30/04/2014	Servio Mateo	012-0078323-9	1326	13,725	686
89	30/04/2014	José Ezequiel de León Sánchez	017-0029547-3	1329	100,000	5,000
90	29/05/2014	José Ezequiel de León Sánchez	017-0029547-3	1342	22,160	1,108
91	29/05/2014	José Ezequiel de León Sánchez	017-0029547-3	1346	74,700	3,735
92	29/05/2014	Fermaral EIRL	1-30-63554-4	1345	31,230	1,562
93	29/05/2014	Manuel de Jesús Dircie Encarnación	S/N	1352	5,000	250
94	29/05/2014	Viola Comercial	012-0027238-5	1355	25,192	1,260
95	29/05/2014	Mauro Rodríguez	012-0015904-2	1356	26,000	1,300
96	28/06/2014	Freddy Alcántara Ramírez	012-0016074-3	1367	100,000	5,000
97	28/06/2014	Armando Alcántara	012-0053595-1	1368	28,350	1,418
98	28/06/2014	Jesús Valdez	012-0074172-4	1380	2,600	130
99	29/07/2014	Freddy Alcántara Ramírez	012-0016074-3	1387	50,000	2,500
100	29/07/2014	Jorge Luis Montero de la Rosa	012-0090889-3	1388	16,000	800
101	29/07/2014	Ezequiel Soto Montero	012-0080248-4	1389	30,000	1,500
102	28/06/2014	José E. Recio		9133	7,200	360
103	29/07/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9246	1,688	84
104	26/07/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	9257	2,000	100
105	28/08/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	1406	28,000	1,400
106	28/08/2014	Freddy Alcántara Ramírez	012-0016074-3	1408	50,000	2,500
107	28/08/2014	Ezequiel Soto Montero	012-0080248-4	1409	35,000	1,750
108	28/08/2014	D'Lennin Centro De Servicios	012-0100178-9	1413	10,000	500
109	31/08/2014	Viola Comercial	012-0027879-2	1416	29,165	1,458
110	31/08/2014	José Ramón Mora Batista	001-1037822-1	1418	10,000	500
111	29/09/2014	José Ramón Mora Batista	001-1037822-2	1432	20,000	1,000
112	29/09/2014	Freddy Alcántara Ramírez	012-0016074-3	1433	50,000	2,500
113	29/09/2014	Ezequiel Soto Montero	012-0080248-4	1434	30,000	1,500
114	20/10/2014	Pedro R. Valdez V.	129-0003671-1	1452	4,000	200
Subtotal					1,019,207	50,962



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-5/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	29/09/2014	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
115	27/10/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1455	49,900	2,495
116	27/10/2014	Freddy Alcántara Ramirez	012-0016074-3	1456	50,000	2,500
117	20/10/2014	José E. Recio	129-0001699-4	1458	13,700	685
118	27/10/2014	Esmelvin Cabral H.	012-0103978-9	1459	3,500	175
119	27/10/2014	Ezequiel Soto Montero	012-0080248-4	1472	30,000	1,500
120	29/09/2014	Bienvenido Encarnación Sosa	012-0084364-5	1473	7,220	361
121	27/10/2014	Jose De La Rosa Lorenzo	129-0004985-4	1477	2,000	100
122	27/10/2014	Felix Manuel Suero Calderon	012-0017432-2	1478	2,000	100
123	27/10/2014	Octoniel Cordero Mateo	129-0003619-0	1479	2,000	100
124	06/11/2014	Pablo Nova Pérez	129-0002927-8	1488	1,676,942	83,847
125	06/11/2014	Viola Comercial	012-0027238-5	1491	23,221	1,161
126	14/11/2014	José Omar Aquino	048-0009797-6	1503	75,000	3,750
127	30/11/2014	Freddy Alcántara Ramirez	012-0016074-3	1523	50,000	2,500
128	31/11/2014	Viola Comercial	012-0027238-5	1531	100,162	5,008
129	30/12/2014	Pablo Nova Pérez	129-0002927-8	1557	1,300,000	65,000
130	27/10/2014	Julio Ernesto Cordero Del R.	129-0001321-5	1480	2,000	100
131	27/10/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9448	9,448	472
132	27/10/2014	José Santana	402-2400580-7	1502	20,000	1,000
133	30/11/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1511	63,900	3,195
134	30/12/2014	Salin Sarante Taveras	S/N	1561	18,000	900
135	30/12/2014	Tirso Herrera Aquino	129-0004382-4	1562	30,000	1,500
136	30/12/2014	Oney Herrera Cepeda	129-0000617-7	1563	8,000	400
137	30/12/2014	Alexandro Mendez Mendez	012-0098888-7	1564	3,600	180
138	30/12/2014	Andres Valdez Carera	402-2590029-1	1566	4,800	240
139	30/12/2014	Andrés Valdez Carera	402-2590029-1	1566	4,800	24
140	31/01/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1665	30,000	1,500
Subtotal					3,580,193	178,793



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

Anexo 3-6/6

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA, MUNICIPIO JUAN DE HERRERA,
PROVINCIA SAN JUAN
RETENCIONES ISR NO APLICADAS A PROVEEDORES**

No.	29/09/2014	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RDS	Retención ISR no aplicada (2010 05%), (2011 0.5 y 3%), 2012 3% y 5%, 2013-2015 5%
141	31/01/2015	Freddy Alcantara	012-0016074-3	1693	35,000	1750
142	28/02/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1694	30,000	1500
143	28/02/2015	Estación Shell Santomé		1702	63,450	3,173
144	18/03/2014	Pablo Nova Pérez	129-0002727-8	1725	449,285	22,464
145	18/03/2014	Pablo Nova Pérez	129-0002727-8	1726	1,050,715	52,536
146	28/03/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1728	30,000	1,500
147	28/03/2015	Fernando Garcia Valdez	129-0005912-7	1753	5,850	293
148	28/03/2015	Yosennia Medina Encarnacion	011-0043251-5	1754	3,000	150
149	28/03/2015	Yaniris Tejeda Encarnacion	012-0062052-2	1755	2,000	100
150	28/04/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1790	30,000	1500
151	28/04/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	9970	76,700	3,835
152	28/04/2014	Pablo Nova Pérez	129-0002727-8	1803	1,828,613	91,421
153	28/04/2014	Wilson Jiménez Suero	012-0053345-1	1804	20,000	1,000
154	28/04/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1807	3,750	188
155	27/05/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1811	30,000	1500
156	27/05/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1814	3,750	188
157	27/05/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1843	32,000	1600
158	27/05/2015	D Lennin Centro de Servicios	012-0011408-8	1852	53,048	2652
159	27/05/2015	Hector K. De La Cruz	S/N	1853	21,040	1,052
160	15/06/2015	Pablo Nova Pérez	129-0002927-8	1864	1,050,000	52,500
161	26/06/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1869	30,000	1,500
162	26/06/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1902	3,750	188
163	27/07/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1905	30,000	1500
164	27/07/2015	Simón Bolívar Ramírez	012-0052121-7	1933	134,355	6718
165	01/10/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	1943	60,000	3000
166	27/07/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	10214	74,950	3,748
167	27/07/2015	Juan Ant. Alcantara	S/N	1935	5,450	273
168	01/10/2015	Estación Shell Santomé	S/N	1947	167,200	8,360
169	28/11/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	10581	74,650	3,733
170	28/10/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	2009	110,000	5,500
171	29/12/2015	José Ezequiel León Sanchez	012-0029547-3	2076	90,000	4,500
Subtotal					5,598,556	194,956
Total General RDS					12,815,824	490,122



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

ANEXO 4-1/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CUBICADO Y EJECUTADO

CUADRO DE DIFERENCIAS CONSTRUCCIÓN PALACIO MUNICIPAL JÍNOVA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Valor RDS
3	HORMIGÓN ARMADO EN:						
3.05	Viga de Amarre de 15 x 20 (4 Ø 3/8" y 3/8" @ 0.20)	5.59	M³	5.04	-0.55	20,686.02	-11,377.31
3.06	Viga de 40 x 40 (6 Ø 1" + 2 Ø 1/2" y Ø 3/8" @ 0.25)	36.89	M³	16.36	-20.53	22,509.42	-462,118.39
3.07	Columna de 40 x 40 (4 Ø 1/2" + 4 Ø 3/4" y Ø 3/8" @)	15.2	M³	19.2	4	23,661.27	94,645.08
3.08	Columna Circular de 0.30 (6 Ø 3/8" y Ø 3/8" @ 10)	6.33	M³	0.38	-5.95	34,654.25	-206,192.79
3.09	Dintel 15 x 20 (3 Ø 1/2" + 2 Ø 3/8" y Ø 3/8" @ 20)	1.71	M³	1.02	-0.69	31,051.52	-21,425.55
3.1	Losa H = 12 (Ø 3/8" @ 25)	46.96	M³	44.75	-2.21	13,877.64	-30,669.58
4	MUROS DE:						
4.01	Bloques de Hormigón de 6" (Ø 3/8" @ 0.60) B.N.P.	160.21	M²	71.51	-88.7	856.57	-75,977.76
4.02	Bloques de Hormigón de 6" (Ø 3/8" @ 0.80) S.N.P.	580.01	M²	493.76	-86.25	856.57	-73,879.16
4.03	Antepecho 6" 1 Línea	37.12	M²	29.7	-7.42	856.57	-6,355.75
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:						
5.01	Fragüache	1,864.57	M²	1643.98	-220.59	62.56	-13,800.11
5.02	Pañete Int. y Exterior	1,864.57	M²	1643.98	-220.59	282.55	-62,327.70
5.05	Perrillas Puertas Ventanas	160	ML	149.2	-10.8	375	-4,050.00
6	DESAGÜES PLUVIALES:						
6.01	Desagüe Pluvial 3" (Nivel)	11	U	8	-3	395	-1,185.00
	TECHO						
7.01	Fino Techo Plano	414.68	M²	360.29	-54.39	495.28	-26,938.28
8	PISOS, ZOCALOS Y QUICIOS						
8.01	Chapapote Hormigón 0.10	392.56	M²	362.97	-29.59	516.3	-15,277.32
8.02	Cerámica Criolla 60 x 60, Fondo Gris	392.56	M²	362.97	-29.59	1,385.42	-40,994.58
9	REVESTIMIENTO						
9.01	Cerámica 25 x 40 Cocina	4.76	M²	1.89	-2.87	736.42	-2,113.53
9.02	Cerámica 25 x 40 Baño	84.05	M²	57.4	-26.65	736.42	-19,625.59



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

CONT. ANEXO 4-2/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CUBICADO Y EJECUTADO

CUADRO DE DIFERENCIAS CONSTRUCCIÓN PALACIO MUNICIPAL JÍNOVA

10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
10.04	Interruptor Doble	5	U	7	2	722.99	1,445.98
10.05	Interruptor Sencillo	5	U	7	2	637.74	1,275.48
10.07	Luz Cenital, Sin Bombillo	39	U	45	6	627.84	3,767.04
10.08	Luz de Pared, Sin Bombillo	4	U	0	-4	565.06	-2,260.24
10.09	Toma Corriente Doble 110	42	U	44	2	702.19	1,404.38
10.1	Toma Corriente 220v.	1	U	0	-1	966.46	-966.46
10.11	Alimentador de Teléfono	14	U	16	2	366.83	733.66
10.12	Alimentador de TV/Cable	9	U	16	7	330.15	2,311.05
11	INSTALACIÓN SANITARIA						
11.01	Desagüe de Piso de 2"	6	U	3	-3	883.5	-2,650.50
11.06	Cámara de Inspección	7	U	4	-3	3,488.42	-10,465.26
12	COCINA PANTRY						
12.01	Gab. Pared Pino Plywood"	9.46	P	6.56	-2.9	875	-2,537.50
12.02	Gab. Piso Pino "Plywood"	14.26	P	5.25	-9.01	1,050.00	-9,460.50
12.03	Meseta de Granito Natural	65.29	P ²	54.55	-10.74	266.8	-2,865.43
12.04	Zócalo de Granito Natural	15.15	P	0	-15.15	115.99	-1,757.25
14	VENTANAS						
14.01	Corredera Bea Tradicional	659.39	P ²	404.81	-254.58	220.5	-56,134.89
15	PINTURA						
15.01	Base en Paredes Pintura	1,864.57	M ²	1643.98	-220.59	126.1	-27,816.40
15.02	Pintura en Int. y Exterior	1,864.57	M ²	1643.98	-220.59	253.26	-55,866.62
16	MISEANEOS						
16.01	Acera Frotada y Violinado	45.25	M ²	17	-28.25	583.78	-16,491.79
16.03	Contenes	83.15	MI	62.4	-20.75	820.23	-17,019.77
16.04	Parqueos (Frontal) 0.17mts.	104.26	M ²	74.43	-29.83	758.32	-22,620.69
16.05	Parqueos (Posterior) 0.14M	202.5	M2	248.42	45.92	662.58	30,425.67
16.1	kiosco en aluzinc	33.68	M2	26.14	-7.54	1080.26	-8,145.16
						Sub-Total	-1,175,358.52
	GASTOS INDIRECTOS						
17.01	Gastos Administrativos	3.00%					-35,260.76
17.02	Dirección Técnica	10.00%					-117,535.85
17.03	Transporte	3.00%					-35,260.76
17.04	Seguros y Fianzas	4.50%					-52,891.13
17.05	Fondo Pensiones Obreros	1.00%					-11,753.59
17.06	CODIA	0.10%					-1,175.36
17.07	ITBIS (Dirección Técnica)	18.00%					-21,156.45
						Sub-Total	-275,033.89
						Total General RD\$	-1,450,392.41



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

CONT. ANEXO 4-3/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CUBICADO Y EJECUTADO

CUADRO DE DIFERENCIAS JAQUIMELLES ENTRADA CARRERA LOS MANGOS							
PROVINCIA: San Juan							
MUNICIPIO: Juan de Herrera							
DISTRITO MUNICIPAL: Jínova							
UBICACION: Sección Jaquimelles							
OBRA: Construcción de Aceras y Contenes							
CONTRATISTA: José Ezequiel De León Sánchez							
Cédula: 012-0029547-3							
FECHA: 03 de Agosto 2011							
Nº.	Partidas	Cantidad	Unidad	Verificado	Diferencia	Costo Unitario	Diferencias
3.00	Hormigón Simple						
A	Contén	1,651.20	ML	1,630.70	-20.50	774.54	-15,878.07
B	Aceras	1,021.10	M2	984.43	-36.67	786.53	-28,842.06
	Entrada Carrera los Mangos						
A	Contén	359.00	ML	361	2.00	774.54	1,549.08
							-43,171.05
	GASTOS INDIRECTOS						
1	Beneficios	10	%				(4,317.10)
2	Seguro Social y Fianzas	4.5	%				(1,942.70)
3.00	Gastos Administrativos	3	%				(1,295.13)
4	Fondo de Pensiones	1	%				(431.71)
5	Tasa Codia (1x1000)	1	%				(431.71)
							(8,418.35)
Total General RD\$							(51,589.40)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

CONT. ANEXO 4-4/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CUBICADO Y EJECUTADO

CUADRO DE DIFERENCIAS EN EL BARRIO CORBANAL Y COMUNIDAD EL DONAO

PROVINCIA: San Juan							
MUNICIPIO: Juan de Herrera							
DISTRITO MUNICIPAL: Jínova							
UBICACON. Sección Corbanal							
TIPO DE OBRA: Construcción de Aceras y Contenes							
FECHA: 28 de Sept. 2012							
Contratista: José Ezequiel de León Sánchez							
Nº.	Partidas	Cantidad	Unidad	Verificado	Diferencia	Costo Unitario	Diferencias
	Contenes	2,642.20	ML				
	A // BARRIO CORBANAL						
3.00	HORMIGON SIMPLE						
A	Contenes	2,642.20	ML	2,886.95	244.75	824.29	201,744.98
B	Piso Frotado	19.03	M2	27.36	8.33	786.53	6,551.79
C	Piso Pulido	14.86	M2	0.00	(14.86)	851.02	(12,646.16)
5.00	CANALETA (Nueva)						
	Ubicación: lado del Salón de Ana						
D	Muro Encachado	10.29	M3	9.96	(0.33)	2,168.83	(715.71)
E	Piso Frotado	12.00	M2	13.28	1.28	798.93	1,022.63
6.00	Canaleta Reparada y Ampliada						
	Ubicación: En la Curva hacia Ent. Corbanal						
D	Muro Encachado	7.64	M3	7.00	(0.64)	2,168.83	(1,388.05)
E	Piso Frotado Resane lateral	43.18	M2	44.00	0.82	798.93	655.12
7.00	BADEN (5.00mX1.50m)						
	Ubicación: Frente al Salón Ana						
E	Losa de Baden	2.25	M3	2.54	0.29	10,701.70	3,103.49
8.00	BADEN (7.30mX1.20m)						
	Ubicación: Frente a la Casa de la Sra. Bélgica Rodríguez						
	Losa de Baden	3.07	M3	3.19	0.12	10,701.70	1,284.20
9.00	BADEN (4.10mX1.20m)						
	Ubicación: Frente a la Casa del Sr. Jorge Ant. Bautista						
	Losa de Baden	1.41	M3	1.76	.028	10701.7	3,745.60



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>

CONT. ANEXO 4-5/5

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CUBICADO Y EJECUTADO
CUADRO DE DIFERENCIAS EN EL BARRIO CORBANAL Y COMUNIDAD EL DONAO

Nº.	Partidas	Cantidad	Unidad	Verificado	Diferencia	Costo Unitario	Diferencias
10.00	BADEN (7.90mX1.20m)						
	Ubicación: Frente a la Iglesia Católica						
	Losa de Baden	2.84	M3	2.73	(0.11)	10,701.70	(1,177.19)
11.00	BADEN (5.10mX1.20m)						
	Ubicación: Frente a la Casa de la Sra. Regina Méndez						
	Losa de Baden	1.84	M3	2.32	0.48	10,701.70	5,136.82
12.00	BADEN (6.70mX1.20m)						
	Ubicación: Frente a la Casa de la Sra. Orfelina Cepeda						
	Losa de Baden						
	B // BARRIO El Donao	2.40	M3	2.50	0.10	10,701.70	1,070.17
	Contenes=	755.60	ML				
3.00	HORMIGON SIMPLE						
A	Contenes	755.60	ML	817.4	61.80	824.29	50,941.12
5.00	CANALETA (Nueva)						
	Ubicación: En la Entrada Bonao	7.01	M3	6.97	(0.04)	2,168.83	(86.75)
D	Muro Encachado						
E	Piso Frotado	5.78	M2	8.20	2.42	798.93	1,933.41
						Sub-Total RDS A+B RD \$	261,175.47
	GASTOS INDIRECTOS						
1.00	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00	%				26,118
2.00	Seguro Social y Fianzas	4.50	%				11,753
3.00	Gastos Administrativos	3.00	%				7,835
5.00	Transporte	3.00	%				7,835
6.00	Fondo de Pensiones	1.00	%				2,612
7.00	Tasa Codia (1x1000)	0.10	%				261
8.00	ITBIS 18% (Dirección Técnica)	18.00	%				4,701
							61,115
						Total RDS	322,291
Nota: el espesor de los badenes es de 0.35Mts según los croquis suministrados después del levantamiento del acta, por lo que para determinar las volumetrías para ser usadas en el cuadro de diferencias multiplicamos las áreas por dicho espesor. -							



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bd2f5e93-8f17-40ac-acd5-77a1d1da7635>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA**

**Por el período comprendido del 1.º de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 017225/2016)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señor
Aneuri Cordero Mateo
Director Municipal
Junta de Distrito Municipal de Jónova,
Municipio Juan de Herrera,
Provincia San Juan

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera a la **Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2010-2015, realizó una evaluación de los Componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Especializadas de la CCRD, elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades de la **Junta de Distrito Municipal de Jénova**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la Estructura del Control Interno de la **Junta de Distrito Municipal de Jénova**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Sistemas de Información y Comunicación, los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo.

Las Autoridades Máximas de la **Junta de Distrito Municipal de Jénova**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las Máximas Autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 25 Responsables del Control Interno. *“El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, establece:

“Artículo 4 Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.
4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

“Artículo 22 Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional
 - b) Protección de Activos.
 - c) Confiabilidad de la información.
 - d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.
 - e) Cuidado y protección del ambiente.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24 Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23 Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“Artículo 45 Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6. Resultados de la evaluación

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Falta de difusión de la Ley n.º 41-08 y ausencia de Código de Ética institucional

Se comprobó que no ha sido difundida ni promovida por las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, la Ley n.º 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, para asegurar su cumplimiento y aplicación por parte de todo el personal administrativo de la institución, procurando así, que los servidores públicos exhiban un comportamiento ético, idóneo y ejemplar en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la entidad no ha emitido una declaratoria de Principios de Conducta Ética, de obligatoriedad y observancia por todo el personal, que establezca oficialmente sus valores y compromisos éticos, y que motive a funcionarios y empleados a actuar consecuentemente con tales valores y compromisos.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 149 Función Pública Municipal, establece:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

En el cuestionario de Controles Generales aplicado en fecha 24 de noviembre de 2016, el señor Teófilo Ulises Gómez Mateo, CIE 012-0029052-4, director de la junta, expresa; *“No se ha emitido código de conducta; La Junta no tiene diseñado políticas para la implementación de la ley de función pública”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir al encargado de Recursos Humanos a fin de promover la difusión de la Ley n.º 41-08, de Función Pública. Estas normas deben ser ampliamente divulgadas entre todo el personal, así como diseñar programas de fortalecimiento de los valores éticos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.1.2 Ausencia del plan estratégico

Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jínova, para el período auditado, no dispuso de un plan estratégico institucional de corto, mediano y largo plazo y las acciones para sus logros, el cual incluya sus objetivos generales y específicos de todos los niveles de la institución.

El Decreto n.º 405-04, que establece las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitida por la Contraloría General de la República (CGR), de fecha 5 de mayo de 2004, relativa a Planeación, establece:

“El principal impacto del control interno de gestión es el de asegurar a la gerencia pública su propósito primordial de alcanzar los objetivos institucionales. Para esto cada Entidad pública, debe establecer como parte de los elementos de control interno, un sistema de planeación que permita determinar con claridad la misión, la visión, los valores y los objetivos institucionales que deben ser desarrollados a través de programas y proyectos con objetivos específicos y metas o resultados periódicos a obtener, para cumplir con la misión primordial de la Entidad y conducirla hacia la visión que se ha proyectado”.

En la entrevista realizada, al señor Teófilo Ulises Gómez Mateo, director municipal, CIE-012-0029052-4, respondió lo siguiente: *“Estamos trabajando en la elaboración de plan estratégico a corto, mediano y largo plazo; A través del presupuesto diseñamos objetivos generales y específicos en los niveles y programas de la Entidad”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la Administración para elaborar el plan estratégico institucional, el cual deberá ser consensuado con el concejo de regidores para su posterior aprobación y cumplir con lo dispuesto en la Normas Básicas de Control Interno.

6.1.3 Falta organigrama de estructura organizativa

Se comprobó que la entidad no ha diseñado su estructura organizativa que le permita transparentar su organización interna, según las reglas establecida en la Ley n.º 176-07.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 32. Reglas de Organización, literales a) y b) y párrafos II, III, IV y V, expresan lo siguiente:

“La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) *“Los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.*
- b) *Las leyes sectoriales podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en esta ley”.*

Párrafo II.- La estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal.

Párrafo III.- La estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

Párrafo IV.- Los síndicos tendrán exclusivamente el derecho a presentar iniciativas de modificación de la estructura organizativa y creación de puestos. Para lo cual presentarán la documentación siguiente:

- a) estructura del organigrama actual,*
- b) modificaciones propuestas,*
- c) justificación funcional,*
- d) carga financiera que representa,*
- e) funciones y descripción del puesto,*
- f) consideraciones de las instancias de control interno de la administración pública,*
- g) informe de las consideraciones de los regidores y la ciudadanía durante el período de consulta pública.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Párrafo V.- Las iniciativas de modificación de la estructura organizativa deberán ser presentadas al concejo de regidores para fines de su aprobación. Luego de la introducción de la propuesta al concejo de regidores, se presentará la iniciativa a un período de consultas públicas de 15 días. Transcurrido este período, el concejo de regidores tendrá un período de 30 días para proceder a su aprobación o externar sus reservas con la iniciativa presentada. En caso de que no sea conocida, la propuesta entrará en vigor al perimir el plazo. Los síndicos podrán recurrir ante las instancias de control interno de la administración pública, las definidas por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de las instancias de lo contencioso administrativo para fines de consideración de la pertinencia de las iniciativas presentadas, y en caso de obtener la validación de la misma entrará en vigencia automáticamente”.

El Decreto n.º 527-09, Reglamento Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial de fecha 21 de julio de 2009, artículo 7, expresa:

“Toda estructura organizativa será diseñada y aprobada conforme a las directrices y atendiendo a los plazos establecidos por la Secretaría de Estado de Administración Pública previa provisión presupuestaria y a las disposiciones de los instructivos al respecto y las contenidas en la Ley 41 08 y este reglamento”.

En la entrevista realizada al señor Teófilo Ulises Gómez Mateo, CIE 012-0029052-4, director de la junta, en fecha 24 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: *“No tenemos diseñado, pero la estructura funcional contamos con, Secretario General, Tesorero, Jurídico, Contabilidad, Inspector de Renta, Encargado de proyecto de desarrollo, chofer de camión de limpieza, el cual dirige diez obreros fijos”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, gestionar el diseño y elaboración de la estructura orgánica de la entidad, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, así como solicitar aprobación del mismo al Ministerio de Administración Pública.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.1.4 Ausencia de manual de puestos y reglamentaciones internas

En nuestra revisión, identificamos que la junta de distrito municipal no ha elaborado el manual de puestos para sus empleados en el que se establezcan los requisitos y funciones a desempeñar. Asimismo, no se han establecido reglamentaciones internas, las cuales regulen los procedimientos financieros y administrativos.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 146.- Puestos y Funciones, establece:

“Corresponde al Concejo Municipal definir los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismos”.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25.- Responsables del Control Internos, establece:

“El titular de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, realizar las gestiones necesarias para la elaboración e implementación del manual de puestos y las reglamentaciones internas para el proceso financiero y administrativo, en cumplimiento con la normativa que rige la materia y someter a la aprobación del Concejo Municipal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 Ausencia de mecanismos para la identificación de riesgos

La junta de distrito municipal no ha establecido mecanismos formales de identificación de los riesgos inherentes de las actividades sustantivas y adjetivas, así como las acciones para mitigarlo, tales como: compras de bienes y servicios, pago a proveedores, uso de activos fijos, contratación de personal, cambios de funcionarios claves, financiamiento, sistemas de información, sistemas de gestión financiera, entre otros.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, artículo 4, numeral 6, expresa:

“El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.

El Decreto n.º 491-07, Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47.- Componentes de Control Interno, numeral 2. Valoración y Administración de Riesgos, establece:

“Las Entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las Entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

En la entrevista realizada al señor Teófilo Ulises Gómez Mateo, CIE n.º 012-0029052-4, director municipal, informó lo siguiente: *“Identificamos áreas de altos riesgos, pero no tenemos la forma de mitigarlo si no hay por lo menos los recursos financieros para evitarlo”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la administración, para que se asegure de implementar los mecanismos necesarios para identificar los riesgos que se puedan presentar en las acciones realizadas por la entidad.

6.3 Actividades de control

6.3.1 Efectivo en caja y bancos

6.3.1.1 Falta de libro de banco de la cuenta Receptora

Se comprobó que la cuenta Receptora n.º 100-203064-9 en el período auditado es conciliada sin llevar libro de banco, en el cual se registren los ingresos, egresos y balance de la cuenta por mes.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 355 Concentración y Contratación de Servicios Financieros, párrafo I, establece lo siguiente:

“Se desarrollará un procedimiento de conciliación bancaria y de registro único de cuentas bancarias que contenga todas las cuentas que están en operación ya sea de manera automatizada o manual para ser utilizado al movimiento y registro de las cuentas corrientes bancarias que tengan la Tesorería Municipal. La conciliación bancaria deberá comprobar los movimientos de crédito y débito de cada cuenta corriente con el registro de ingresos y egresos del libro de cuentas bancarias”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todo el período anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

En fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde en el punto 2, lo siguiente: “Sí, existe un libro donde se registran los recibos de ingresos, más no es un libro de banco. Situación en proceso de ser solucionada”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal deberá, instruir a la Contadora Municipal aperturar el libro banco para la cuenta receptora, con el fin de que estén registrado los movimientos de ingresos, egresos y cargos bancarios.

6.3.1.2 Cheques en tránsito con antigüedad superior a seis (6) meses

Al realizar las reconciliaciones bancarias de las cuentas del Banco de Reservas, se observó la existencia de cheques en tránsito fuera de una antigüedad superior al plazo reglamentario establecido, por un monto de **RD\$6,000**, lo que evidencia debilidades en el control y depuración oportuna de las partidas conciliatorias, según el siguiente cuadro:

Cheques en tránsito al 31 de diciembre 2015					
N.º Cuentas	Nombre de la Cuentas	Cheque N.º	Fecha cheque	Monto RD\$	Tiempo en Tránsito fuera del plazo reglamentario
100-202979-9	Servicios	9615	30/12/2014	1,000	12 meses
100-202980-0	Inversión	1603	30/12/2014	2,000	12 meses
100-202980-0	Inversión	1661	30/12/2014	2,000	12 meses
100-202980-0	Inversión	1842	27/05/2015	1,000	7 meses
Total				6,000	

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 363.- Fines de la Contabilidad Municipal, literal (c), dispone:

“Producir las informaciones financieras necesarias para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

En fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE 129-0004109-1, tesorero municipal, responde en el punto 3, lo siguiente: *“(…) Existen cheques en tránsito de mucha antigüedad, pero los mismos fueron reintegrados al final del período 2016. Situación corregida”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal deberá, instruir a la contadora municipal para que, en lo adelante, evite mantener cheques en tránsito que excedan el plazo reglamentario, a fin de asegurar la depuración oportuna de las partidas conciliatorias, lo que le permitirá mantener información oportuna sobre los balances y la disponibilidad real de los recursos de la entidad.

6.3.1.3 Cuenta Bancaria no registrada e identificada mediante confirmación bancaria

En las confirmaciones recibidas del Banco de Reservas, se evidenció que la cuenta bancaria n.º 100-203466-0, destinada al manejo del Proyecto “Atención Integral a la Primera Infancia”, no fue suministrada por la entidad al momento de ser requerida. La referida cuenta recibió durante el período comprendido entre el 3 de abril de 2013 y el 1.º de abril de 2014, un total de **RDS\$1,461,162**, presentando los siguientes balances según confirmación:

Cuenta Corriente n.º	Fecha Apertura	Balance 31/12/2013	Balance 31/12/2014	Balance 31/12/2015
100-203466-0	25/02/2013	203,431	6,024	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en artículo 355, Concentración y Contratación de Servicios Financieros, párrafo I, dispone:

“Se desarrollará un procedimiento de conciliación bancaria y de registro único de cuentas bancarias que contenga todas las cuentas que están en operación ya sea de manera automatizada o manual para ser utilizado al movimiento y registro de las cuentas corrientes bancarias que tenga la tesorería municipal. La conciliación bancaria deberá comprobar los movimientos de crédito y débito de cada cuenta corriente con el registro de ingresos y egresos del libro de cuentas bancarias.

El Decreto n.º 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley n.º. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005, artículo 4, establece lo siguiente:

“Todo organismo legalmente constituido o en formación que sea destinatario de fondos públicos en los términos del Artículo 4, párrafo único de la LGLAIP-, está sujeto a la LGLAIP en lo que respecta a la divulgación y publicidad de aquella información relacionada con los fondos públicos que reciba, incluyendo los planes de trabajo, evaluaciones y resultados obtenidos y cualquier otra información disponible que permita una completa rendición de cuentas respecto de dichos fondos(...)”.

La Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, artículo 40, Obligaciones de los servidores públicos, expresa:

“Los funcionarios y empleados de las Entidades y organismos del sector público sujetos al ámbito de esta ley, están obligados a colaborar con los auditores de la Cámara de Cuentas, en los términos que establece esta ley y los reglamentos respectivos (...)”.

El Reglamento n.º 06-04 de fecha 2 de septiembre de 2004 para la Aplicación de Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, artículo 36, expresa lo siguiente:

“La Cámara de Cuentas podrá solicitar toda la información, ya sea de forma verbal o escrita, así como la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con los artículos del 40 al 42 de la Ley 10-04 y el presente reglamento (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

En fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE 129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“Reportes Financieros formato digital (...)”*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir al tesorero y contadora municipal para el adecuado registro de todas las cuentas bancarias de la institución en los sistemas contables correspondientes, además disponer que toda la información relacionada con dichas cuentas sea suministrada de manera completa, veraz y oportuna a la Cámara de Cuentas, en cumplimiento de los requerimientos realizados en el marco de los procesos de auditoría.

6.3.1.4 Soportes de desembolsos sin evidencia de cancelación con sello de “Pagado”

Se comprobó que los comprobantes o las facturas soporte de los desembolsos, por un monto de RD\$3,585,790, no presentan evidencia de cancelación mediante el uso del sello de “Pagado”, a fin de evitar el riesgo de duplicidad en los pagos. Ver detalle en el anexo 1

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) numeral 13, expresa:

“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“No existe una razón específica, simplemente no formaba parte de los procesos establecidos”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir al Departamento de Tesorería a que sean cancelados mediante sello de “Pagado”, los documentos que justifiquen los desembolsos, a fin de evitar duplicidad de pago.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.3.2 Ingresos y cuentas por cobrar

6.3.2.1 Ausencia de normativa para gestionar los impuestos y arbitrios municipales

Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jónova, carece de normas, ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios.

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 256.- Normativas Fiscales Municipales, y párrafo, respectivamente establecen:

“La potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal se ejercerá a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios”.

“Párrafo. Estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y se aplican conforme al criterio de que los mismo residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio”.

En la entrevista realizada, el 24 de noviembre de 2016, al señor Teófilo Ulises Gómez Mateo, CIE-012-0029052-4, director de la junta expresa lo siguiente: *“Encontramos una estructura compleja, pues conocemos el pueblo y los negocios que no pagan sus impuestos y la falta de cultura en la implementación de los impuestos y la gestión de cobros”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir para que sean elaboradas las normas y ordenanzas para el ejercicio y control fiscal de las recaudaciones e inspección de los arbitrios, y proceder a la aprobación por el Concejo.

6.3.2.2 Ausencia de control y registro en las cuentas por cobrar

Se comprobó que la junta de distrito municipal no lleva un registro y control de las cuentas por cobrar de sus contribuyentes, las cuales permitan documentar los derechos y propiedad de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 364.- Procedimientos y Registros Contables, dispone:

“La contabilidad municipal se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en la ley.

Párrafo I.- En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

Párrafo II.- Cuando las condiciones institucionales así lo determinen, el registro de las operaciones financieras podrá realizarse por medios electrónicos, pudiendo generarse por esta vía comprobantes, procesar, transmitir y archivar documentos e informaciones y producir los libros “diario” y “mayor”, inventarios y demás documentos auxiliares”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Cuentas por Cobrar, numerales 2 y 3, respectivamente expresan:

“2) Debe habilitarse una cuenta auxiliar para cada cliente, funcionario y empleado”.

“3) Deben realizarse arqueos periódicos de los documentos al cobro, para conciliarlos con los libros de contabilidad”.

En el cuestionario aplicado al señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, en fecha 1.º de diciembre de 2016, informó lo siguiente: *“No tienen sección de Cuentas por cobrar o personal responsable de llevar el registro y control por concepto de impuestos municipales; no tienen registro individual de los clientes ni auxiliares para fines de contabilidad”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal, a que sean creados los auxiliares y registro por cada cliente, funcionario y empleado de las cuentas por cobrar de la junta y conciliarlos con los libros de contabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.3.3 Servicios personales

6.3.3.1 Ausencia de expedientes de personal

Comprobamos en la Junta de Distrito Municipal de Jénova no se han creado expedientes de personal, evidenciando que los empleados carecen de las documentaciones fundamentales que demuestren su competencia para el puesto en que fueron nombrados, tales como:

1. Nombramiento.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral.
3. Preparación académica.
4. Certificación de Antecedentes Penales.
5. Currículo Vitae.
6. Fotografía.
7. Informe de cambio, traslado, aumentos de sueldos.
8. Capacitación
9. Evaluación de desempeño

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 145.- Selección, establece:

“La selección del personal municipal deberá realizarse teniendo en cuenta el mérito profesional y la capacidad de los aspirantes”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, de fecha 18 de enero de 2008, artículo 33 expresa:

“En los órganos y Entidades de la administración pública sometidos a la presente ley, habrá una Oficina de Recursos Humanos, cuyas atribuciones serán las siguientes:

Ejecutar las decisiones que dicten las autoridades encargadas de la gestión de la función pública y aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de recursos humanos señale la presente ley y sus reglamentos complementarios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

“Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo”.

“Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar”.

“No encontrarse inhabilitado”

“Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.

En la entrevista realizada al señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, Tesorero Municipal, en fecha 2 de diciembre 2016, informó lo siguiente: *“La junta a la fecha no ha organizado expediente de personal, este no cuenta con unidad de recursos humanos; Se investigan, pero no se deja evidencia. Los nombramientos se hacen de manera verbal”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponder, nombrar una persona que se encargue de la gestión del recurso humano de la entidad, el cual deberá confeccionar los expedientes de empleados y requerir los documentos necesarios a su personal, según los requisitos de ley.

6.3.3.2 Ausencia de registros de asistencia

Comprobamos que la junta de distrito municipal no dispone de control de registros de asistencia donde se muestre la entrada y salida del personal que realizan funciones administrativas y obreros.

El Decreto n.º 523-09, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública de fecha 21 de julio de 2009, artículo 34, párrafo II, establece:

“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de asistencia y puntualidad”.

En comunicación del 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal informó lo siguiente: *“No existe por carencia de fondos que lo permitan un departamento de recursos humanos. Se está trabajando en esa parte”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponderá, nombrar una persona que se encargue de la gestión del recurso humano, el cual deberá implementar un mecanismo de control para registro de la asistencia de todo el personal de la institución, a fin de inspeccionar la entrada y salida de los Servidores que pertenece a la entidad.

6.3.3.3 Nóminas sin evidencia de aprobación mediante firma del director

En nuestra verificación e inspección física a las diferentes nóminas que son pagadas por la Junta de Distrito Municipal, observamos que algunas carecen de la firma del director, lo que evidencia debilidades en los controles de autorización y aprobación de los desembolsos por concepto de remuneraciones.

Las Normas Básicas de Control Interno NOBACI, en la Guía III, de Actividades de Control III, de fecha septiembre 2011, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en el Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, numeral 3.10 y 3.11 respectivamente expresan:

“3.10 La autorización y ejecución de transacciones y eventos deben ser hechas solo por personas que estén dentro del rango de autoridad. La autorización es el principal medio para asegurar que solo transacciones y eventos válidos sean iniciados según las intenciones de la dirección”.

“3.11 Los procedimientos de autorización, que deben ser documentados y claramente comunicados a los directores y empleados, deben incluir condiciones específicas y términos bajo los cuales se puedan hacer las autorizaciones. Conformidad con los términos de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

autorización significa que los empleados actúan en concordancia con las directivas y dentro de las limitaciones establecidas por la dirección o la legislación”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de Nómina, numeral 10, expresa:

“Todas las nóminas deben estar firmadas por el incumbente de mayor jerarquía, el encargado de nóminas y el encargado del área financiera”.

En comunicación del 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal informó lo siguiente: *“Falta de rigurosidad en el proceso de pago”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, ordenar a que sean firmadas todas las nóminas y cumplir con los niveles de aprobación y autorización a los funcionarios y empleados que tienen competencia en la dirección y administración.

6.3.3.4 Pagos de sueldos sin evidencia de recepción por parte de los beneficiarios

Durante el análisis de las nóminas, verificamos la existencia de pagos de sueldo mediante cheques por un monto de **RD\$102,831**, sin que conste la firma de recibido por parte de los beneficiarios y sin firmar la nómina. Ver detalle en el anexo 2.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de Nómina, numeral 11 expresa:

“Los empleados deben firmar la nómina o la copia del cheque que permanece en el cronológico de cheques expedidos, como constancia de haber recibido el sueldo”.

En comunicación de fecha 8 de febrero de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal informó lo siguiente: *“No encontramos justificaciones de esta petición.”*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponderá, instruir al tesorero municipal, que, al momento de entregar un cheque de pago a sueldo, la nómina sea firmada como acuse del mismo.

6.3.3.5 Cheques físicos no entregados a sus beneficiarios, sin anular ni mutilar en legajos de nóminas

Durante el análisis realizado, verificamos la existencia de cheques no entregados a sus beneficiarios, por concepto de pagos de nómina, correspondiente al año 2015, los cuales se encuentran archivados en los legajos sin evidencia de anulación ni mutilación, por un monto de **RDS\$3,500**.

Beneficiarios	CIE	Cheque N.º	Fecha	Monto RDS
Alfonso Herrera Turbi	S/N	9893	28/03/2015	1,500
Ramon Andrés Ureña	012-0029202-5	2594	24/12/2015	1,000
Teófilo Montero	129-0000797-7	2591	24/12/2015	1,000
Total				3,500

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 14 y 19 respectivamente expresan:

“14) La custodia de los cheques expedidos pendientes de entrega, debe ser supervisada por la oficina de Tesorería y en su defecto por el cajero pagador, quién mantendrá registro de dichos cheques”.

“19) Los cheques anulados deben ser mutilados en el área de las firmas para prevenir su uso irregular y deben ser archivados junto a la copia que es utilizada para el registro contable”.

En comunicación de fecha 28 de abril 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“Estos cheques son de los que sus beneficiarios nunca vinieron a retirarlos, ya fueron reintegrados. Y por tanto el cheque original fue removido del cronológico”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir al tesorero municipal, para que los pagos a sueldos mediante cheques sean custodiados y en su debido momento reintegrados cuando los mismos no son retirados por los beneficiarios.

6.3.4 Servicios no personales

6.3.4.1 Codificación contable incorrecta de gastos en la cuenta Obras Menores

Se comprobó que en la cuenta Obras Menores, en los años 2013 y 2014, fueron registrados gastos correspondientes a servicios especiales, jornal y dietas, los cuales no corresponden a la naturaleza de dicha cuenta, como se detalla a continuación:

Fecha	Beneficiarios	CIE	Cheque No.	Monto RD\$	Concepto	Cuenta en que debió ser registrada
26/4/2013	Jesús Valdez	012-0074172-4	1042	8,600	Mano de obra en la fabricación de un carretón para recoger la basura.	(295) Servicio Especial.
26/4/2013	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1044	1,500	Pago mano de obra empleada	Cuenta 141, Jornal.
29/7/2014	Manuel de Jesús Dirocie Encarnación	012-0057236-8	1392	5,000	Pago de dieta de mano de obra con la pala mecánica.	(213101) Dietas
31/8/2014	Juan A. Alcántara	012-0064689-9	1421	8,000	Pago dieta por dos días de trabajo varias personas.	(213101) Dietas
			Total	23,100		

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, artículo 155.- Tesorería Municipal, numeral 9, establece:

“Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

9. Registrar en el Sistema de Información Financiera, los movimientos de ingresos y egresos que ejecuta de acuerdo con las normativas de las instancias nacionales de presupuesto y contabilidad gubernamental”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del 2013-2014, define los Jornales de la siguiente manera:

“Gastos por remuneraciones básicas diarias para el personal obrero por servicios prestados individual o colectivamente; 2

81 Obras menores, Gastos de conservación y reparación menor de edificios para oficinas públicas, escuelas, penitenciarias, centros asistenciales y otros similares. Incluye reparación y mantenimiento menores de caminos, carreteras, autopistas, puentes, vías férreas y fluviales, aeródromos y otros ejecutados por terceros;

295 Servicio Especial: Gastos por servicios especiales de carpintería, ebanistería, plomería, albañilería, etc... Amparados por un contrato escrito”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortíz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“El llevado de la contabilidad manual puede generar errores de forma”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal para que los desembolsos sean registrados de conformidad al Clasificador Presupuestario.

6.3.4.2 Pagos por mantenimiento y reparaciones sin evidencia de ejecución ni recepción del servicio

Observamos pagos por un monto de **RDS\$614,949**, por concepto de reparación de obras menores, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, las cuales fueron efectuadas sin la evidencia de los trabajos realizados ni recepción del servicio. Ver dalle en el **Anexo 3**.

Las Normas Básicas de Control Interno NOBACI, en la Guía III, de Actividades de Control III, de fecha septiembre 2011, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en el Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, referente a los Controles Integrados e Inmersos, Verificaciones Numeral 3.16 expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“Las transacciones y eventos significativos deben ser verificado antes y después de ser procesados; por ejemplo: cuando son entregados, el número de bienes provistos es verificado con el número pedido. Después, el número de bienes facturados es verificado con el número recibido. El inventario también es verificado realizando revisiones al almacén o inspeccionando los lugares a los cuales los bienes adquiridos han sido asignados”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortíz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal informó lo siguiente: *“Falta de personal para llevar registros exhaustivos. Información no presentada a tiempo al departamento de contabilidad. Inexistencia de un departamento que maneje los proyectos de forma específica. No hay un expediente por cada obra menor realizada, pero si los cheques y comprobantes detallan las obras que se realizaron. En su mayoría estas fueron realizadas por administración y si están las facturas de los materiales comprados en la mayoría de los casos”.*

Recomendación:

Al director del Distrito Municipal le corresponderá, instruir al personal administrativo para que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento de obras menores, maquinarias y equipos sean autorizados únicamente cuando exista evidencia documental suficiente que sustente la ejecución del servicio, debidamente incorporada en los expedientes correspondientes.

6.3.5 Materiales y suministros

6.3.5.1 Expediente de desembolsos con documentación soporte incompleta

Se comprobó en los pagos realizados por concepto de alimentos y bebidas, combustibles y lubricantes por un monto ascendente a **RD\$353,598**, no contienen anexo la totalidad de las facturas soporte, como se describe en el cuadro siguiente:

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	RNC	Monto RD\$
Alimentos y bebidas				
30/11/2010	5735	Centro Comercial Laura	130-63767-9	10,014
Combustibles y lubricantes				
09/09/2010	437	Estación de Servicio Juan de Herrera		52,884
27/02/2012	7489	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	4,200
26/04/2012	7647	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	RNC	Monto RD\$
26/05/2012	7660	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	11,800
25/08/2012	7887	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	2,550
27/11/2012	8031	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	1,000
25/09/2013	8551	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	47,800
28/02/2015	1702	Estación Shell Santomé	130-04251-9	117,500
28/04/2015	9970	Isla Dominicana de Petróleo Corp.	101-00817-2	76,700
27/07/2015	10214	Isla Dominicana De Petróleo	101-00817-2	28,650
Total				353,598

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 156, Funciones del Contador/a Municipal, numerales 4, y 7 respectivamente, expresan lo siguiente:

Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

4. *Aplicar las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad prescritos por el Sistema de Control Interno, por la Ley Orgánica de Presupuesto, Planificación e Inversión Pública, La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuentas, y cualquier otra a las cuales se les asigne funciones sobre el manejo de fondos públicos”.*
7. *Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.*

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitida en septiembre 2011, Aspectos Técnicos, literal C. Forma de Ejecución del Control Interno, punto 1. Control Interno Previo, numeral 3.22, expresa lo siguiente:

“Los ejecutores de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada Entidad u organismo, son responsables antes de tramitar una orden o libramiento de pago y otras transacciones, de aplicar los controles internos previos o autocontroles, con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen, y el cumplimiento de las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la CGR, las cuales deben corresponder a los fines y objetivos de la institución”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) numerales 10 y 23 respectivamente, expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

En comunicación del 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal informó lo siguiente: *“Caso no frecuente. Documentación extraviada. Pero el proveedor podría proveer duplicados en caso de que fuere estrictamente necesario”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, ordenar a la contadora municipal a que sea efectuado los controles previos al momento de expedir los desembolsos, a fin de que se anexe toda la documentación soporte del pago, y cumplir con las normativas establecidas por los organismos que rigen el Sector Público.

6.3.5.2 Donaciones de combustibles y lubricantes sin evidencia de solicitud ni recepción por parte de los beneficiarios

Verificamos comprobantes por un monto ascendentes a RD\$71,430, correspondientes a donaciones de combustibles y lubricantes, los cuales no cuentan con documentación soporte que evidencie la solicitud ni la recepción de la ayuda por parte de las personas e instituciones beneficiarias. Ver detalle en el **anexo 4**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 6, Conceptos y Principios, literal (f) Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“La Ley Municipal se enmarca en el pleno respeto a los siguientes conceptos y principios:

En la elaboración y ejecución de los planes, debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que sea positiva la relación entre los beneficios y los costos”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“Falta de rigurosidad en el manejo de las ayudas en rubros otorgado a munícipes. Muchas veces estos no son letrados, no colaboran el proceso de formalización de solicitud de ayuda, no existe cultura que facilite la transparencia. Situación en proceso de ser corregida”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, dar fiel cumplimiento a las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales, para transparentar el buen uso de los recursos.

6.3.5.3 Facturas por compras de bienes y servicios sin RNC

Comprobamos que la entidad efectuó adquisiciones de bienes y servicios por valor de **RD\$158,476**, con proveedores cuyas facturas emitidas, no poseen el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), durante los años 2010, 2011 y 2012.

Fecha	Cheques	Beneficiarios	Monto RD\$
Alimentos y bebidas			
11/08/2011	6757	Karen Ramírez	12,825
26/06/2012	7782	Simón Ureña	11,785
25/08/2012	7902	Yenny Rodríguez Vicioso	8,345
Subtotal			32,955
Combustibles y lubricantes			
5/05/2010	5278	Estación de Servicio Juan de Herrera	50,863
7/06/2010	5348	Estación de Servicio Juan de Herrera	24,186
1/07/2010	5414	Estación de Servicio Juan de Herrera	21,757
5/08/2010	5505	Estación de Servicio Juan de Herrera	28,715
Subtotal			125,521
Total			158,476



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

La Norma General No. 05-2009, del 31 de marzo de 2009, SECCION II, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, Artículo 3. Obligación de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), dispone:

“Las Personas Físicas y Jurídicas, Sociedades Extranjeras, Empresas Individuales, Sociedades Accidentales o en Participación y las sucesiones indivisas que realicen operaciones generadoras de obligaciones o responsabilidades fiscales en el territorio dominicano, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (en lo adelante “RNC”) para poder dar inicio a sus operaciones comerciales”.

Párrafo I. *El número de RNC deberá hacerse constar de manera visible y claramente identificable, en todos los documentos con membrete expedidos por los contribuyentes, comprobantes fiscales, órdenes de compra, pedidos o facturas que emitan los obligados a obtener el RNC.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 7, establece:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de licitación o contratación deberán estar inscritas en el registro nacional correspondiente”.

En comunicación del 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“Existe la buena intención de contribuir con los proveedores locales, pero en su mayoría estos no están formalizados. Esta situación está en proceso de ser corregida, aunque termine afectando a los que no se formalizaron”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponderá al Encargado de Compras Municipal y al Jurídico cerciorarse que, los proveedores con los que la entidad contrata hayan cumplido con los requisitos de los órganos de control al momento de contratar con ellos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.3.5.4 Discrepancia en el registro del cheque n.º 719, entre los montos codificados y los comprobantes de pago

Observamos el cheque n.º 719 de fecha 30 de enero de 2012, para el pago de varios artículos, presenta discrepancia en el monto registrado en varias partidas, registrándose en la cuenta 871 disminución de cuentas por pagar internas a corto plazo por valor de **RD\$22,150**, debiendo ser el monto **RD\$18,650**, en la cuenta combustibles y lubricantes registrados por **RD\$46,250**, y el valor correcto es de **RD\$49,750**, según los comprobantes de pagos.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 156 Contadora Municipal, numerales 1 y 4 respectivamente, expresan:

Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

- 1. Programar, controlar y dirigir la aplicación de los registros contables conforme ha sido establecido en el catálogo de cuentas como instrumento de orientación para la toma de decisiones financieras en coordinación con el director de finanzas”.*
- 4. Aplicar las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad prescritos por el Sistema de Control Interno, por la Ley Orgánica de Presupuesto, Planificación e Inversión Pública, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuentas, y cualquier otra a las cuales se les asignen funciones sobre el manejo de fondos públicos”.*

En la comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, explica: “*Error de suma realizada para el registro contable. Reconocemos que el monto cargado a 341 Combustible debió ser de RD\$49,750., la diferencia no debió ser cargada a la 871 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo*”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal cumplir con las normativas y procedimientos establecidos para las informaciones contables, y sean realizados de forma confiable y fidedigna a los documentos que los avalan.

6.3.5.5 Alteración en facturas de despacho de combustibles y lubricantes

Observamos en el cheque 9005 de fecha 29 de mayo de 2014, el anexo presenta la factura de combustible n.º 232823 de fecha de mayo de 2014, el monto escrito en letras es de **RD\$500**, sin embargo, el monto en número es de **RD\$1,500**.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007, artículo 156 Contador/a Municipal, numeral 7 expresa:

“Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

7. Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponderá, instruir a la administración a supervisar y verificar toda la documentación que avalen los despachos y factura antes de realizar el pago de bienes y servicios.

6.3.6 Bienes de uso

6.3.6.1 Carencia de formulario de requisición y recepción de bienes y servicios

Se comprobó que las compras de bienes y servicios que efectuó la entidad, no se realizaron mediante requisición, ni utilizaron formularios de recepción de los bienes y servicios adquiridos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Aplicable al Proceso de Compra, numerales 7 y 8 respectivamente, expresan:

“7. Toda orden de compra debe estar amparada en una requisición o pedido originada en un departamento diferente al que ejecuta la compra”.

“8. Verificar que se pague por materiales, equipos y servicios cuya compra se ha autorizado y los cuales han sido recibidos a satisfacción”.

En la entrevista realizada el 26 de noviembre de 2016, el Sr. Miguel Ángel Valdez, CIE-129-0000351-3, encargado de Compra y Lcda. Manuela Rodríguez, CIE-012-0107181-6, contadora municipal, informaron lo siguiente: *“De manera formal no se lleva inventario, de manera informal, si se informa al Tesorero de los bienes que se necesitan; Se hace la verificación, pero no a través de documentos; No se lleva informe de recibo de bien, ni de requisiciones solo la factura que llega a contabilidad son registradas”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la confección de los formularios de requisición y recepción del bien o servicios, a fin documentar el ciclo para la adquisición y uso de los bienes de la entidad.

6.3.6.2 Carencia de formulario para la asignación, custodia y retiro de activos

Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jénova no utiliza formulario para la asignación, custodia y retiro de activos asignados a los funcionarios y empleados, documentación fundamental para el control de los bienes en uso de la entidad.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de Activos Fijos, numerales 10 y 11 respectivamente, expresan:

“10) Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“11) El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del Auditor Interno”.

En la entrevista realizada el 26 de noviembre de 2016, a la Lcda. Manuela Rodríguez, CIE-012-0107181-6, contadora municipal, responde lo siguiente: *“Actualmente no tienen formularios para asignación o retiro de mobiliario; Cuando el cambio de esta gestión solo se informó la entrega o revisión de los equipos que tiene a cargo el empleado o funcionario”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la administración a fin de que sean confeccionados los formularios para la asignación, custodio, cambio, retiro de activos, con el propósito de documentar y controlar los activos.

6.3.6.3 Carencia de segregación de funciones

Se comprobó que, la encargada de contabilidad es quien realiza el inventario de bienes de la entidad, además de las funciones propias de su cargo referente al registro y producción de información financiera.

Las Normas Básicas de Control Interno NOBACI, en la Guía III, de Actividades de Control III, de fecha septiembre 2011, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en el Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, punto 2. Segregación de Funciones (Autorización, Procesamiento, Archivo, Custodia y Revisión), numeral 3.13, expresan:

“Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, el control de todas las etapas clave de una transacción o evento no debe ser ejercido por un solo individuo o equipo. Por el contrario, los deberes y responsabilidades deben ser asignados a un cierto número de individuos para asegurar revisiones efectivas. Las funciones clave incluyen autorización y archivo de transacciones, procesamiento y revisión o auditoría de las transacciones. La colusión entre personas, sin embargo, puede reducir o destruir la efectividad de esta actividad de control interno”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

En la entrevista realizada el 26 de noviembre de 2016, a la Lcda. Manuela Rodríguez, CIE-012-0107181-6, responde lo siguiente: *“El departamento de contabilidad realiza el inventario, pero sin supervisión del custodio, porque no lo hay; Solo se rinde el informe del levantamiento”*.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal para que el inventario sea realizado por una persona ajena del registro de los bienes en uso.

6.3.7 Transferencias corrientes

6.3.7.1 Codificación contable incorrecta de nómina en trámite de pensión

Se comprobó en los años 2015 y 2014, la nómina del personal fijo en trámite de pensión fue registrada en el renglón, 2411 Prestaciones de la Seguridad Social, cuenta n.º 2411101, llamada pensión, el monto de **RD\$72,193 y 21,909**, respectivamente, para un total de **RD\$94,102**, debiendo ser afecta la cuenta del renglón de servicios personales, cuenta n.º 2113, sueldo fijo en trámite de pensión.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público del 2014, define en el Clasificador por Objeto del gasto lo siguiente:

“Cuenta 2113, Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones: “Asignaciones destinadas a cubrir sueldos y salarios de los servidores públicos que se encuentren en trámite de pensión”.

“Cuenta 241101, Prestaciones a la Seguridad Social: Asignaciones destinadas a cubrir conceptos tales como pensiones, jubilaciones, indemnizaciones de trabajo y en general, cualquier beneficio de similar naturaleza que se otorgue como parte del sistema previsional”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, informó lo siguiente: *“Error de forma”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal a que sean registrados los sueldos del personal en trámite de pensión en el renglón de servicios personales, tal como lo especifica el Manual del Clasificador Presupuestario.

6.3.7.2 Ayudas a personal sin evidencia de recepción

Se comprobó en el 2015, pagos realizados por un monto de **RD\$91,495**, por concepto de arreglo de vehículos y compras de piezas en forma de ayuda, en las cuales no se evidencia la firma de recepción de los beneficiarios de las referidas ayudas. Ver detalle en el **anexo 5**.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 23 respectivamente, expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde lo siguiente: *“Falta de rigurosidad en el manejo de las ayudas en rubros otorgado a munícipes. Muchas veces estos no son letrados, no colaboran el proceso de formalización de solicitud de ayuda, no existe cultura que facilite la transparencia. Situación en proceso de ser corregida”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a que sean elaboradas las políticas y reglamentación necesarias para la concesión de ayudas a personas otorgadas por la entidad, a fin de que se pueda corroborar la solicitud, entrega y recepción por los beneficiarios finales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

6.3.8 Análisis legal

6.3.8.1 Ausencia de registro y control de los contratos emitidos

Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jénova, no lleva registro y control de los contratos elaborados, en la cual se evidencie la correcta administración y respaldo de los documentos que dan origen a las operaciones contractuales en la entidad.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 60, Desempeño y Atribuciones de la Sindicatura, numerales 2 y 13, respectivamente expresan lo siguiente:

“La Sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

- 2. Dirigir la administración del Ayuntamiento y la organización de los servicios municipales.*
- 13. Llevar un registro de todos los contratos de arrendamientos en que haya intervenido el ayuntamiento y velar por su cumplimiento y o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus obligaciones contractuales”.*

La Ley General de Archivos de la República Dominicana n.º 481-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, artículo 5 Propiedad y Administración de los Archivos y artículo 11, numerales 6 y 7 Responsabilidad y Salvaguarda respectivamente, expresan lo siguiente:

“Artículo 5 Propiedad y Administración de los Archivos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de la misma”.

“Artículo 11
6. Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos guardados en los archivos de las instituciones que administran. Los usuarios son responsables ante las autoridades por el trato dado a los fondos documentales que utilicen en calidad de préstamo o consulta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

7. *Salvaguarda. El Estado dominicano asume el compromiso de salvaguardar el patrimonio documental de República Dominicana*”.

Según entrevista aplicada en fecha 29 de noviembre del 2016, al Lcdo. Rey Nidio Santos, CIE-012-0013478-0, consultor jurídico, nos informó lo siguiente: “(...) *Dar asesoría y elabora contratos que serán firmado con Notario Público, los arrendamientos de solar lo elaboran en la Junta Distrital, el cual no realiza ni tiene control de las contrataciones (...)*”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a que se habilite el libro para el registro, control y salvaguarda de los contratos, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

6.3.8.2 Actas y resoluciones sin registrar

Observamos que la Junta de Distrito Municipal de Jénova, en el período auditado, no registraron en los libros las actas y resoluciones emitidas por el concejo de regidores.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007, artículo 158, acápite f, cita lo siguiente:

“Corresponde al Secretario/a del Concejo Municipal:

f) Llevar al día, debidamente numerados y foliados, los libros siguientes: uno de actas, en el cual se asentarán por orden de fechas, las sesiones del ayuntamiento; uno de correspondencia; uno de ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos Municipales; uno de certificaciones”.

En comunicación de fecha 1.º de febrero de 2017, emitida por el Sr. Roberto Villegas de la Rosa, CIE-129-0003351-0, secretario general del concejo de regidores, responde: “*La situación que encontré en los archivos del secretario del concejo de la gestión pasada 2010-2016, había algunas actas asentadas en el libro de actas de sesión que ni siquiera representan el 50% de las sesiones realizadas, el libro de resoluciones totalmente vacío y desordenados, por lo cual me dificulta ofrecer informaciones adecuadas y precisas. El Secretario General anterior, Francis Miguel Mesa, CIE-129-0003506-9, estuvo en el puesto*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

desde el 2008 hasta mitad de agosto 2016, aún no ha explicado el por qué sobre la situación encontrada (...)”.

Recomendación:

Al concejo de regidores le corresponde, instruir al secretario general que sean asentados en los libros de actas y resoluciones las decisiones correspondientes a las sesiones de la Junta, así como la correspondencia, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos municipales tal como lo establece la Ley n.º 176-07.

6.3.8.3 Contrato de obra realizado sin la modalidad de contratación por licitación pública

Observamos que la entidad, realizó el contrato para la construcción de palacio municipal en fecha 5 de noviembre de 2014, con el Ing. Pablo Nova Pérez, CIE-129-0002927-8, Codia n.º 23589, por un monto de **RD\$8,384,708**, sin evidenciar la modalidad de contratación, que de acuerdo al monto le correspondía licitación pública.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, capítulo III Procedimientos de Selección, artículo 16, expresa:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) “Licitación Pública*
- 2) Licitación Restringida*
- 3) Sorteo de Obras*
- 4) Comparación de Precios*
- 5) Subasta Inversa”.*

La Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 que modifica la Ley n.º 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, artículo 8 modifica el artículo 17, numeral 5, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios”.

La Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP)/2014, de fecha 3 de enero de 2014, expresa:

UMBRALES 2014			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
<i>Licitación Pública</i>	RD\$251,288,854	RD\$3,404,458	RD\$3,404,458
<i>Licitación Restringida</i>	RD\$104,703,689- RD\$251,288,853.99	RD\$3,350,518- RD\$3,404,457.99	RD\$3,350,518- RD\$3,404,457.99
<i>Sorteo de Obras</i>	RD\$62,822,214- RD\$104,703,688.99	N/A	N/A
<i>Comparación de Precios</i>	RD\$16,752,590- RD\$62,822,213.99	RD\$628,222- RD\$3,350,517.99	RD\$628,222- RD\$3,350,517.99
<i>Compras Menores</i>	N/A	RD\$83,763- RD\$628,221.99	RD\$83,763- RD\$628,221.99

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículos 58 y 65, respectivamente establecen lo siguiente:

“Artículo 58. En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios”.

“Artículo 65. La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: “No existe procesos de compras (...)”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde instruir a que en lo adelante las contrataciones de obras, bienes y servicios se realicen en cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

6.3.8.4 Ausencia de pólizas garantías de vicios ocultos

Observamos que la entidad, realizó el contrato para la construcción del palacio municipal en fecha 5 de noviembre de 2014, con el Ing. Pablo Nova Pérez, CIE-129-0002927-8, Codia n.º 23589, por un monto de **RD\$8,384,708.**, no obtuvimos evidencia de que la entidad requirió al contratista los seguros de pólizas de garantía de vicios ocultos, cuya presentación es obligatoria a los fines de poder garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

La Ley n.º 5560 del 22 de junio de 1961, establece una garantía temporal sobre a cargo de contratistas de obras del Estado o de Instituciones oficiales. (Pólizas de garantías de anticipos y Vicios Ocultos), artículos 1 y 2, respectivamente, expresan:

“Artículo 1. En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato, el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo, una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones”.

“Artículo 2. A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017 el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: “No encontramos información que permita responder este punto”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, asegurarse de requerir a los contratistas las garantías de vicios ocultos

6.3.9 Análisis técnico

6.3.9.1 Ausencia de estudios previos a la construcción del palacio municipal

En la verificación de la documentación para el análisis de las obras seleccionadas, no se evidenció la elaboración de estudios previos a la ejecución del palacio municipal, tales como, prefactibilidad, pre-inversión, factibilidad, planificación de recursos y de impacto ambiental.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) “Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad
- 2.-Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.
- 3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas
- 4.-Planificación del proyecto”.

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre 2006, el cual establece el Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, artículo 2, Licencias y autorizaciones



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

administrativas, acápite 2.2. Requisitos Generales para Obtener la Licencia de Construcción, numeral 5, expresa lo siguiente:

“Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos”.

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, n.º 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, artículos 9 y 40, expresa lo siguiente:

“Artículo 9. Los estudios de evaluación de impacto y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental”.

“Artículo 40. Todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso o la licencia ambientales, según la magnitud de los efectos que pueda causar”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: *“Recursos económicos limitados. La realización de estos estudios eleva el costo de las mismas”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a las autoridades técnicas, a que sean realizados los estudios de factibilidad, técnico e impacto ambiental, antes de la realización de las obras, para su correcta ejecución.

6.3.9.2 Expedientes de obras con documentos incompletos

En los archivos de la Junta de Distrito Municipal de Jénova no dispone de control de los documentos que soportan las obras, pues los mismos carecen de las informaciones básicas que debe tener toda obra de ingeniería, como son: presupuestos de análisis de precios, bitácoras de obra, fotos del proceso constructivo, informes de supervisión, entre otros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos:

A) “Etapas de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

3. Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas

4. Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.*
- b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica”.*
- c. Flujograma de desembolsos (Cash Flow).*

B) Etapas de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

C) Etapas de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

- *Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: *“Falta de recursos que permitan un personal con los conocimientos y el tiempo destinado a manejar los proyectos de obra. Situación en proceso de mejoras”.*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde instruir a las autoridades técnicas velar que los expedientes de obras presenten todas las documentaciones de los proyectos desde su inicio hasta su conclusión.

6.3.9.3 Planos de obras sin evidencias de las aprobaciones correspondientes

Durante la revisión de los planos de la construcción del Palacio Municipal de Jénova, se comprobó que los mismos carecen de la aprobación de la Dirección General de Edificaciones, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

La Ley n.º 5150, del 13 de junio de 1959, mediante la cual se crea la Dirección General de Edificaciones, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hoy Ministerio de Obras Públicas, artículo 2 establece:

“En concordancia con el objeto de la misión para la cual ha sido creada, e independientemente de las demás atribuciones que pudieran corresponderle, La Dirección General de Edificaciones tendrá a su cargo, de manera única y exclusiva, las siguientes:

a) Todo lo concerniente a la tramitación de la revisión de los planos para edificaciones en general;

c) Todo lo relativo a la revisión y aprobación de los proyecto y planos para urbanización, incluyendo los elementos de ornato, y sin las cuales no podrá otorgarse la autorización o permiso para urbanizar a que se refieren los artículos 2 y 5 de la Ley No 675, sobre Urbanización, Ornato público y Construcciones”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 687, sustituyendo el n.º 346-98, de fecha 11 de septiembre de 1998, artículo 2, Licencias y Autorizaciones Administrativas, numeral 2.2.3, Documentos del Proyecto, 2.2.3.1 y 2.2.3.4 establece:

“2.2.3 Documentos del Proyecto

2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En cada, de que, en los Reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.*
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes.*

2.2.3.4 Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción”.

En fechas 8 y 10 de marzo de 2017, los contratistas informaron lo siguiente: “*Los planos no fueron sometido para fines de aprobación al Ministerio de Obras Públicas*”.

“No encontramos permiso de construcción ni aprobación por obras públicas de los planos de las obras en la institución. No sabemos la causa por lo que no se encuentran”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a las autoridades para que se asegure de que los archivos contentivos de los expedientes de las obras ejecutadas por la entidad presenten adjunto los planos aprobados por el organismo correspondiente.

6.3.9.4 Pagos por concepto de construcción de obras sin la retención del 1% Ley n.º 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción

Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jénova, no descontó ni requirió los pagos por concepto del uno por ciento (1 %) correspondiente a la Ley n.º 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, la retención asciende al monto de **RDS\$149,612**. Ver el detalle a continuación:

N.º	Obras	Monto cubicado RDS	Retención correspondiente al 1% de la Ley 6/86 del Codia
1	Palacio Municipal	8,532,567.73	85,326
2	Aceras y contenes en Carbanal	3,669,237.43	36,692
3	Aceras y contenes en Jaquimelles	2,759,374.04	27,594
	Total	14,961,179.20	149,612

La Ley n.º 6-86, que establece la especialización del 1 % sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines, de fecha 4 de marzo de 1986, artículos 1, 2 y 3 respectivamente, establecen:

“Artículo 1. Se establece la especialización del (uno) 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un fondo común de Servicios Sociales y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines”.

“Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones, cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante calculado por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: *“No encontramos información que permita responder este punto.”*

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde, instruir a las autoridades técnicas y financieras, para que al momento de emitir los pagos sean aplicados las retenciones correspondientes, en cumplimiento a la normativa que rige la materia.

6.3.9.5 Pagos por concepto de construcción de obras sin retención del 1x1000 del CODIA

Se comprobó conforme a la muestra de tres (3) obras evaluadas, a dos de ellas no les fueron retenidas el 1 x 1000 por concepto de tasa profesional a favor del CODIA. Los montos dejados de retener por dicho concepto ascienden a la suma de **RD\$6,858**, como presentamos a continuación:

No.	Obra	Subtotal Monto Cubicado (RD\$)	CODIA (1X1000)
1	Badenes, contenes y canaleta encachada, en el Barrio Corbanal y Comunidad el Donao	3,669,237	3,669
2	Construcción Acéras Contenes Jaquimelles Entrada a Carrera	2,759,374 429,880	2,759 430
Total General RD\$		6,858,491	6,858

El Decreto n.º 319-98, de fecha 25 de agosto de 1998, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1x1,000) de los pagos que realicen a los Ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, artículo 3, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponde instruir a la contadora municipal, para que al momento de emitir los pagos sean aplicados las retenciones correspondientes, en cumplimiento a la normativa que rige la materia.

6.3.9.6 Pago de partida con Precio Alzado (P.A.) sin los sustentos correspondientes

Mediante la revisión de la cubicación n.º 3 correspondiente al contrato para la construcción del palacio municipal de Jónova, identificamos partidas por precio alzado (P. A.) por un monto ascendente a **RD\$561,400**, sin que los mismos sean detallados y justificados con sus respectivos análisis de costos. A continuación, presentamos el detalle:

Construcción Palacio Municipal Jónova				
No.	Partida	Cantidad	Unidad	Precio RDS
13.01	Puerta en Cristal Comercial	1.00	P.A.	27,500
13.02	Cristal fijo sobre Puerta Comercial	1.00	P.A.	5,200
16.02	Tarjas letras y Cintas	1.00	P.A.	93,700
16.06	Rehabilitación y resane de pared perimetral	1.00	P.A.	95,000
16.07	Preparación para Jardinería	1.00	P.A.	60,000
16.11	Herrería, (protectores de Ventanas, Puerta frontal, Puerta de Tola, Decoración de columna, soporte de Meseta baño)	1.00	P.A.	280,000
Total General RDS				561,400

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

A) “Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.- Planificación del proyecto:

6.4 Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.

En comunicación de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por el señor Félix Manuel Ortiz Montes de Oca, CIE-129-0004109-1, tesorero municipal, responde: “No encontramos información que permita responder este punto. No existía un encargado de compras. No existe un personal destinado específicamente a regularizar las compras y los procesos de compra”.

Recomendación:

Al director de distrito municipal le corresponderá instruir al director de obras municipal, para que los precios alzados en las cubicaciones cuenten con los análisis de costos que sustenten las partidas con precios alzados incluidos en los presupuestos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

8. Conclusiones generales

La evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno a la **Junta de Distrito Municipal de Jínova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario.

1. No ha sido difundida ni promovida por las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Jínova, la Ley n.º 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública.
2. La Junta de Distrito Municipal de Jínova, para el período auditado, no dispuso de un plan estratégico institucional.
3. La entidad no ha diseñado su estructura organizativa que le permita transparentar su organización interna.
4. La junta de distrito municipal no ha elaborado el manual de puestos para sus empleados en el que se establezcan los requisitos y funciones a desempeñar.
5. La junta de distrito municipal no ha establecido mecanismos formales de identificación de los riesgos inherentes de las actividades sustantivas y adjetivas, así como las acciones para mitigarlo.
6. La cuenta Receptora n.º 100-203064-9 en el período auditado es conciliada sin llevar libro de banco.
7. Se observó la existencia de cheques en tránsito fuera del tiempo reglamentario.
8. Se evidenció que la cuenta bancaria n.º 100-203466-0, para el manejo del proyecto “Atención Integral a la Primera Infancia”, no fue suministrada por la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

9. Se comprobó que los comprobantes o las facturas soporte de los desembolsos por un monto de **RDS\$3,585,790**, no son cancelados con el sello de “Pagado”.
10. La Junta de Distrito Municipal de Jónova, carece de normas, ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios.
11. Se comprobó que la junta de distrito municipal no lleva un registro y control de las cuentas por cobrar de sus contribuyentes.
12. En la Junta de Distrito Municipal de Jónova no han creado expedientes de personal, evidenciando que los empleados carecen de las documentaciones fundamentales que demuestren su competencia para el puesto en que fueron nombrados.
13. La junta de distrito municipal no dispone de control de registros de asistencia donde se muestre la entrada y salida del personal que realizan funciones administrativas y obreros.
14. Nóminas que son pagadas por la junta de distrito municipal observamos que algunas carecen de la firma del director.
15. Verificamos cheques entregados sin firmar la nómina por un monto de **RDS\$102,831**.
16. Cheques no pagados por concepto de pagos de nómina, correspondiente al año 2015, en el legajo de papeles archivados sin cancelar.
17. Las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Jónova, no evidenciaron la inscripción de todos los empleados en el Sistema de Seguridad Social.
18. Se comprobó registros incorrectos en la cuenta obras menores, en los años 2013 y 2014.
19. Observamos pagos por un monto de **RDS\$614,949**, por concepto de reparación de obras menores, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, las cuales fueron efectuadas sin la evidencia de los trabajos realizados ni recepción del servicio.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

20. Se comprobó en los pagos realizados por concepto de alimentos y bebidas, combustibles y lubricantes, ascendente a **RD\$353,598**, no contienen anexo todos los documentos soporte.
21. Donaciones de combustibles y lubricantes sin evidencia de los beneficiarios.
22. La entidad efectuó adquisiciones de bienes y servicios por valor de **RD\$158,476**, con proveedores cuyas facturas emitidas, no poseen el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
23. Discrepancia en monto registrado.
24. Alteración en facturas de despacho de combustibles y lubricantes.
25. Carencia de formulario de requisición y recepción de bienes y servicios.
26. Se comprobó que la Junta de Distrito Municipal de Jénova no utiliza formulario para la asignación, custodia y retiro de activos asignados a los funcionarios y empleados.
27. Se comprobó que, la encargada de contabilidad es quien realiza el inventario de bienes de la entidad, además de las funciones propias de su cargo referente al registro y producción de información financiera.
28. Se comprobó en el 2015, pagos realizados por un monto de **RD\$91,495**, por concepto de arreglo de vehículos y compras de piezas en forma de ayuda, en las cuales no se evidencia a quien o quienes son los beneficiarios de las referidas ayudas.
29. Ausencia de registro y control en los expedientes de contratos.
30. Actas y Resoluciones sin registrar.
31. La entidad, realizó el contrato para la construcción de Palacio Municipal en fecha 5 de noviembre de 2014, sin evidenciar la modalidad de contratación correspondiente, por un monto de **RD\$8,384,708**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

32. Para la construcción del palacio municipal en fecha 5 de noviembre de 2014, por un monto de **RDS\$8,384,708**, no obtuvimos evidencia de que la entidad requirió al contratista los seguros de pólizas de garantía de vicios ocultos, cuya presentación es obligatoria a los fines de poder garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos.
33. No se evidenció la elaboración de estudios previos a la ejecución del palacio municipal.
34. Expedientes de obras incompletos.
35. Planos de obras del palacio municipal de Jónova sin evidencias de las aprobaciones correspondientes.
36. La Junta de Distrito Municipal de Jónova, no descontó ni requirió los pagos por concepto del uno por ciento (1%) correspondiente a la Ley n.º 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, la retención asciende al monto de **RD\$149,612**.
37. Se comprobó conforme a la muestra de tres (3) obras evaluadas, a dos de ellas no les fueron retenidas el 1 x 1000 por concepto de tasa profesional a favor del CODIA. Los montos dejados de retener por dicho concepto ascienden a la suma de **RD\$6,858**.
38. Mediante la revisión de la cubicación n.º 3 correspondiente al contrato para la construcción del palacio municipal de Jónova, identificamos partidas por precio alzado (P. A.) por un monto ascendente a **RDS\$561,400**, sin que los mismos sean detallados y justificados con sus respectivos análisis de costos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

9. Recomendaciones generales

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 21 de noviembre de 2025.

La Junta de Distrito Municipal de Jónova, municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

10 de febrero de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-1/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
1	05/05/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5278	50,863
2	07/06/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5348	24,186
3	01/07/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5414	21,757
4	05/08/2010	Estación De Servicio Juan De Herrera	S/N	5505	28,715
5	09/09/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	437	52,884
6	30/09/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	457	57,887
7	04/11/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	483	64,445
8	11/11/2010	Centro Comercial Laura	130637679	5686	10,024
9	30/11/2010	Centro Comercial Laura	130637679	5735	30,352
10	30/11/2010	Súper Colmado Denia O Pedro María Cabral	012-01039789	5740	11,890
11	30/11/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	499	69,580
12	27/12/2010	Estación De Servicios Juan De Herrera	S/N	582	76,584
13	25/03/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	598	73,550
14	29/04/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	609	87,420
15	27/05/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	616	79,750
16	31/05/2011	Súper Mercado Laura	130637679	6454	18,103.35
17	29/06/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	630	90,170
18	30/07/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	634	78,050
19	11/08/2011	Karen Ramírez	Sin RNC	6757	12,825
20	27/08/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	646	111,450
21	31/08/2011	Súper Mercado Laura	130637679	6843	27,069.67
22	28/11/2011	Estación Servicio Juan De Herrera	S/N	681	76,880
23	30/01/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	719	46,250
			Sub-Total		1,200,685



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-2/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
24	03/02/2012	Marieli Turbi Oviedo	S/N	709	2,000
25	03/02/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	710	2,000
26	27/02/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7489	79,450
27	25/03/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	785	69,350
28	26/03/2012	Marieli Turbi Oviedo	S/N	737	2,000
29	26/03/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	738	2,000
30	26/04/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7647	55,544
31	26/05/2012	Súper Mercado Laura	130637679	7718	10,766
32	26/05/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7660	95,170
33	26/05/2012	Marieli Turbi Oviedo	S/N	765	2,000
34	26/05/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	766	2,000
35	26/06/2012	Simón Ureña	Sin RNC	7782	11,785
36	26/06/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7756	41,450
37	25/07/2012	Súper Mercado Laura	130637679	7844	20,733
38	25/07/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7822	52,694
39	25/07/2012	Marieli Turbi Oviedo	S/N	799	2,000
40	25/07/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	800	2,000
41	25/08/2012	Yenny Rodríguez Vicioso	Sin RNC	7902	8,345
42	25/08/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7887	65,250
43	02/10/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	7958	31,950
44	02/10/2012	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	827	2,000
45	02/10/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	828	2,000
Sub-Total					562,487



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-3/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
46	29/10/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8005	32,260
47	27/11/2012	Súper Mercado Laura	130637679	8069	33,098
48	27/11/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8031	21,450
49	24/12/2012	Isla Dominicana De Petróleo Corp.	S/N	8075	32,420
50	24/12/2012	Estación Shell Santomé	S/N	8076	18,310
51	27/12/2012	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	856	2,000
52	27/12/2012	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	857	2,000
53	08/02/2013	D'Lennin Centro De Servicios	012-0100178-9	1016	4,834
54	08/02/2013	Centro Electro Víctor	130279421	1021	3,720
55	08/02/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	859	2,000
56	08/02/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-7	860	2,000
57	28/02/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	870	2,000
58	28/02/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-7	871	2,000
59	28/03/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	893	2,000
60	28/03/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	894	2,000
61	26/04/2013	Jesús Valdez	012-0074172-4	1042	8,600
62	26/04/2013	Javier Figuereo Mateo	129-0003192-8	1043	8,000
63	26/04/2013	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1044	1,500
64	26/04/2013	Manolo Villegas De Los Santos	012-0059987-4	1045	1,000
65	26/04/2013	José Antonio Hernández Pérez	031-0037714-6	1048	1,000
66	28/04/2013	Adodin	S/N	1041	15,000
67	31/05/2013	Darío Alejandro Bautista Mateo	012-0029247-0	1050	18,000
68	31/05/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8301	41,230
Sub-Total					256,422



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-4/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
69	31/05/2013	Adodin	S/N	1049	10,000
70	31/05/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	915	2,000
71	31/05/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	916	2,000
72	28/06/2013	Jesús Valdez	012-0074172-4	1053	18,315
73	28/06/2013	Viola Comercial	130349592	1063	87,488
74	25/07/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	948	2,000
75	25/07/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	949	2,000
76	28/07/2013	Hector K. De La Cruz	012-0018797-7	1079	7,700
77	30/07/2013	Viola Comercial	130349592	1081	39,365
78	30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1084	34,875
79	30/07/2013	José Ezequiel De León Sánchez	012-0029547-3	1086	8,000
80	30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1091	3,933
81	30/07/2013	José Ezequiel De León Sánchez	012-0029547-3	1092	8,000
82	30/07/2013	Mauro Rodríguez	012-0015904-2	1093	36,000
83	30/07/2013	Centro Electro Víctor	130279421	1080	11,705
84	15/08/2013	Héctor M. Méndez Terrero	1100306743	8468	22,500
85	26/08/2013	Viola Comercial	130349592	1129	24,015
86	26/08/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8512	20,057
87	26/08/2013	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	1101	18,200
88	28/08/2013	Oscar Pineda	129-0000582-3	1123	2,800
89	28/08/2013	José E. Recio	129-0001699-4	1124	6,500
			Subtotal		367,453



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-5/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
90	25/09/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	980	2,000
91	25/09/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	981	2,000
92	30/09/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8560	20,580
93	25/11/2013	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	1183	54,350
94	25/11/2013	Estación Shell Santomé	S/N	1184	28,750
95	18/12/2013	Viola Comercial	130349592	1202	30,878
96	27/12/2013	Centro Comercial Laura	130637679	8726	31,123
97	27/12/2013	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1034	2,000
98	27/12/2013	Lirianni Irianna Cepeda Ortega	012-0110381-8	1035	2,000
99	31/01/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1261	40,996
100	31/01/2014	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1049	2,000.00
101	31/01/2014	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1050	1,000.00
102	31/01/2014	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1051	1,000.00
103	28/02/2014	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1120	1,000.00
104	31/03/2014	Nicolas Recio	S/N	8926	1,400
105	31/03/2014	Luís Ricardo Alcantara García	129-0005625-5	1299	5,500
106	31/03/2014	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1085	1,000.00
107	31/03/2014	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1086	1,000.00
108	31/03/2014	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1087	1,000.00
109	30/04/2014	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1324	3,000
110	30/04/2014	Edwal Taveras Herrera	S/N	1325	5,000
111	29/05/2014	Manuel De Jesus Dircie Encarnación	S/N	1352	5,000
112	29/05/2014	Mauro Rodriguez	012-0015904-2	1356	26,000
Sub-Total					268,577



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-6/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
113	29/05/2014	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1118	2,000
114	29/05/2014	Felix Lorenzo Tejeda.	129-0004299-0	1119	1,000
115	26/06/2014	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1185	2,000
116	28/06/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	1380	2,600
117	26/07/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	9257	2,000
118	29/07/2014	Manuel De Jesus Dirocie Encarnación	012-0057236-8	1392	5,000
119	29/07/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9246	1,688
120	28/08/2014	José E. Recio	129-0001699-4	9133	7,200
121	28/08/2014	D'Lennin Centro De Servicios	012-0100178-9	1413	10,000
122	31/08/2014	Viola Comercial	012-0027879-2	1416	29,165
123	31/08/2014	Jose Ramon Mora Batista	001-1037822-1	1418	10,000
124	31/08/2014	Juan A. Alcantara		1421	8,000
125	29/09/2014	Jose Ramon Mora Batista	001-1037822-2	1432	20,000
126	29/09/2014	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1182	1,000
127	29/09/2014	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1183	1,000
128	20/10/2014	Pedro R. Valdez V.	129-0003671-1	1452	4,000
129	27/10/2014	Bienvenido Encarnacion Sosa		1473	7,220
130	27/10/2014	Jose De La Rosa Lorenzo	129-0004985-4	1477	2,000
131	27/10/2014	Felix Manuel Suero Calderon	012-0017432-2	1478	2,000
132	27/10/2014	Octoniel Cordero Mateo	129-0003619-0	1479	2,000
133	27/10/2014	Julio Ernesto Cordero Del R.	129-0001321-5	1480	2,000
134	27/10/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9448	9,448
135	27/10/2014	José E. Recio	129-0001699-4	1458	13,700
136	27/10/2014	Esmelvin Cabral H.	012-0103978-9	1459	3500
137	27/10/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1455	49,900
138	12/11/2014	José Santana	402-2400580-7	1502	20,000
			Sub-Total		218,421



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-7/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
139	30/11/2014	Estación Shell Santomé	S/N	1511	63,900
140	30/12/2014	Salin Sarante Taveras	S/N	1561	18,000
141	30/12/2014	Tirso Herrera Aquino	129-0004382-4	1562	30,000
142	30/12/2014	Oney Herrera Cepeda	129-0000617-7	1563	8,000
143	30/12/2014	Alexandro Mendez Mendez	012-0098888-7	1564	3,600
144	30/12/2014	Andres Valdez Carera	402-2590029-1	1566	4,800
145	30/12/2014	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1231	2,000
146	30/12/2014	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1232	1,000
147	30/12/2014	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1233	1,000
148	28/02/2015	Estación Shell Santomé	S/N	1702	63,450
149	28/03/2015	Fernando Garcia Valdez	129-0005912-7	1753	5,850
150	28/03/2015	Yosennia Medina Encarnacion	011-0043251-5	1754	3,000
151	28/03/2015	Yaniris Tejeda Encarnacion	012-0062052-2	1755	2,000
152	28/04/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	9970	76,700
153	28/04/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1807	3,750
154	28/04/2015	Nurys Beltre	129-0003356-9	1809	3,000
155	28/04/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1315	2,000
156	28/04/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1316	1,000
157	27/05/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1814	3,750
158	27/05/2015	Hector K. De La Cruz	S/N	1853	21,040
159	27/05/2015	Diego De La Rosa Ramirez	012-0028702-5	1857	3,000
160	26/06/2015	Juan Ant. Alcantara	012-0064689-9	1902	3,750
161	26/06/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1351	2,000
162	26/06/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1352	1,000
163	26/06/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1353	1,000
Sub-Total					328,590



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 1-8/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
EXPEDIENTES SOPORTE DE DESEMBOLSOS SIN SELLO DE PAGADO

No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/CIE	Cheque No.	Monto en RD\$
164	27/07/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	10214	74,950
165	27/07/2015	Juan Ant. Alcantara	S/N	1935	5,450
166	27/07/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1367	2,000
167	27/07/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1368	1,000
168	27/07/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1369	1,000
169	01/10/2015	Estación Shell Santomé	S/N	1947	167,200
170	01/10/2015	Hector De La Cruz	012-0018797-7	1996	26,760
171	01/10/2015	Centro Electro Víctor	130279421	2002	10,145
172	01/10/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1398	2,000
173	01/10/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1399	1,000
174	01/10/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1400	1,000
175	28/10/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-0001995-6	1414	2,000
176	28/10/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1415	1,000
177	28/10/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1417	1,000
178	28/11/2015	Isla Dominicana De Petróleo	S/N	10581	74,650
179	28/11/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1432	2,000
180	28/11/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1433	1,000
181	28/11/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1434	1,000
182	28/12/2015	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1457	2,000
183	28/12/2015	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1458	1,000
184	28/12/2015	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1459	1,000
185	29/07/20144	Pedro Miguel Beltre Ramirez	129-00019995-6	1151	2,000
186	29/07/20144	Felix Lorenzo T.	129-0004299-0	1152	1,000
187	29/07/20144	Orfelina Cabral Cordero	129-0000687-0	1153	1,000
			Sub-Total		383,155
			Total General		3,585,790



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 2-1/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
PAGOS DE SUELDOS SIN FIRMA DE RECIBIDO**

Beneficiarios	CIE	Fecha	Cheque No.	Monto RDS
Ángel M. García	012-0028735-5	26/05/2011	6418	2,211
Raúl de la Rosa	129-0000818-1	30/07/2011	6665	1,882
Raúl de la Rosa	129-0000818-1	29/08/2011	6771	1,181
Jesús Valdez Cordero	012-0028693-6	29/08/2011	6782	2,540
Ángel M. García	012-0028735-5	29/08/2011	6788	2,350
Tirso Cabral	012-0029266-0	29/08/2011	6796	1,422
Luis Alberto Mateo	012-0029099-5	27/09/2011	1920	6,000
Raúl de la Rosa	129-0000818-1	27/09/2011	6866	1,882
Cristian Bautista	129-0001965-9	27/09/2011	6872	1,302
Luis Valdez	012-0059971-3	27/09/2011	6876	2,446
Jesús Valdez Cordero	012-0028693-6	27/09/2011	6886	2,540
Ángel M. García	012-0028735-5	27/09/2011	6892	2,350
Bacilio Méndez	012-0028788-4	27/09/2011	6896	2,211
Tirso Cabral	012-0029266-0	27/09/2011	6899	1,422
Luis Alberto Mateo	012-0029099-5	28/11/2011	1964	6,000
Wilson Rosado	003-0099334-2	28/11/2011	7034	1,500
Digna Maria González	012-0048242-3	28/11/2011	7037	1,598
Luis Valdez	012-0059971-3	28/11/2011	7042	2,446
Jesús Valdez Cordero	012-0028693-6	28/11/2011	7052	2,540
Bacilio Méndez	012-0028788-4	28/11/2011	7063	2,211
Tirso Cabral	012-0029266-0	28/11/2011	7066	1,422
Ramon Ureña	012-0028239-8	28/11/2011	7068	2,000
Cristian Bautista	129-0003849-3	28/11/2011	7136	1,331
Mauricia Ramírez	129-0003006-0	28/11/2011	7145	1,500
			Sub-Total	54,287



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 2-2/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
PAGOS DE SUELDOS SIN FIRMA DE RECIBIDO**

Beneficiarios	CIE	Fecha	Cheque No.	Monto RD\$
Luis Alberto Mateo	012-0029099-5	28/12/2011	1997	6,000
Luis Valdez	012-0059971-3	28/12/2011	7140	2,446
Lidia Ramírez	129-0002101-0	28/12/2011	7141	2,350
Rey Nidio Santos	012-0013487-0	28/12/2011	7143	1,500
Pablo Corcino	012-0029015-1	28/12/2011	7123	1,803
Pablo Corcino	012-0029015-1	28/12/2011	7124	3,525
Alcibiades Ureña	012-0028243-0	28/12/2011	7125	1,707
José Mateo	012-0029096-1	28/12/2011	7126	2,632
Juana Moreno	012-0062034-0	28/12/2011	7127	1,932
Milciades Ramírez	012-0029060-7	28/12/2011	7128	2,000
Sandy R. Reyes	129-0003992-1	28/12/2011	7129	1,800
Luis Sandino Cepeda	012-0029000-3	28/12/2011	7131	3,293
Wilson Rosado	003-0099334-2	28/12/2011	7132	1,500
Pedro Terrero	129-0001965-9	28/12/2011	7134	1,500
Digna Maria González	012-0048242-3	28/12/2011	7135	1,500
Ángel M. García	012-0028735-5	28/12/2011	7166	2,350
Ángel M. García	012-0028735-5	26/05/2012	7683	2,350
Sandy Reyes Cepeda	129-0003992-1	25/07/2012	7790	1,200
Luis Valdez Méndez	012-0059971-3	25/07/2012	7796	1,846
Sihomara Mesa	012-0029414-6	25/07/2012	7801	1,470
Jesús Valdez Cordero	012-0028693-6	25/07/2012	7808	2,340
Roberto Villegas	129-00003351-0	25/07/2012	7820	1,500
			Sub-Total	48,544
Total cheques sin firmar				<u>102,831</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 3-1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
PROVINCIA SAN JUAN
PAGOS POR REPARACIÓN SIN LA EVIDENCIA DEL SERVICIO RECIBIDO

Fecha	Beneficiarios	CIE/RNC	Cheque No.	Monto RD\$
08/02/2013	D'Lennin Centro de Servicios	012-0100178-9	1016	4,834
08/02/2013	Centro Electro Víctor	130279421	1021	3,720
26/04/2013	Javier Figuereo Mateo	129-0003192-8	1043	8,000
26/04/2013	Manolo Villegas de Los Santos	012-0059987-4	1045	1,000
26/04/2013	José Antonio Hernández Pérez	031-0037714-6	1048	1,000
31/05/2013	Dario Alejandro Bautista Mateo	012-0029247-0	1050	18,000
28/06/2013	Jesús Valdez	012-0074172-4	1053	18,315
28/06/2013	Viola Comercial	130349592	1063	87,488
28/07/2013	Héctor K. de la Cruz	012-0018797-7	1079	7,700
30/07/2013	Centro Electro Víctor	130279421	1080	11,705
30/07/2013	Viola Comercial	130349592	1081	39,365
30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1084	34,875
30/07/2013	José Ezequiel de León Sánchez	012-0029547-3	1086	8,000
30/07/2013	Empresas Rodríguez Zabala S.R.L	130152438	1091	3,933
30/07/2013	José Ezequiel de León Sánchez	012-0029547-3	1092	8,000
30/07/2013	Mauro Rodríguez	012-0015904-2	1093	36,000
26/08/2013	Viola Comercial	130349592	1129	24,015
28/08/2013	Oscar Pineda	129-0000582-3	1123	2,800
28/08/2013	José E. Recio	129-0001699-4	1124	6,500
18/12/2013	Viola Comercial	130349592	1202	30,878
31/03/2014	Nicolas Recio	S/N	8926	1,400
31/03/2014	Luis Ricardo Alcantara García	129-0005625-5	1299	5,500
30/04/2014	Enrique Brito Ureña	012-0027931-1	1324	3,000
30/04/2014	Edwal Taveras Herrera	S/N	1325	5,000
			Sub-Total	371,028



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 3-2/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
PAGOS POR REPARACIÓN SIN LA EVIDENCIA DEL SERVICIO RECIBIDO

Fecha	Beneficiarios	CIE/RNC	Cheque No.	Monto RDS
29/05/2014	Manuel De Jesus Dircie Encarnación	S/N	1352	5,000
29/05/2014	Mauro Rodriguez	012-0015904-2	1356	26,000
28/06/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	1380	2,600
26/07/2014	Jesús Valdez	012-0704172-4	9257	2,000
29/07/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9246	1,688
28/08/2014	José E. Recio	129-0001699-4	9133	7,200
28/08/2014	D'Lennin Centro de Servicios	012-0100178-9	1413	10,000
31/08/2014	Viola Comercial	012-0027879-2	1416	29,165
31/08/2014	Jose Ramon Mora Batista	001-1037822-1	1418	10,000
29/09/2014	Jose Ramon Mora Batista	001-1037822-2	1432	20,000
20/10/2014	Pedro R. Valdez V.	129-0003671-1	1452	4,000
27/10/2014	Distribuidora Universal, S.A.	101041902	9448	9,448
27/10/2014	José E. Recio	129-0001699-4	1458	13,700
27/10/2014	Esmelvin Cabral H.	012-0103978-9	1459	3,500
27/10/2014	Bienvenido Encarnación Sosa	S/N	1473	7,220
27/10/2014	Jose De La Rosa Lorenzo	129-0004985-4	1477	2,000
27/10/2014	Félix Manuel Suero Calderón	012-0017432-2	1478	2,000
27/10/2014	Otoniel Cordero Mateo	129-0003619-0	1479	2,000
27/10/2014	Julio Ernesto Cordero Del R.	129-0001321-5	1480	2,000
12/11/2014	José Santana	402-2400580-7	1502	20,000
30/12/2014	Salin Sarante Taveras	S/N	1561	18,000
30/12/2014	Tirso Herrera Aquino	129-0004382-4	1562	30,000
30/12/2014	Oney Herrera Cepeda	129-0000617-7	1563	8,000
30/12/2014	Alejandro Méndez	012-0098888-7	1564	3,600
30/12/2014	Andres Valdez Carera	402-2590029-1	1566	4,800
			Sub-Total	243,921
			Total General	614,949



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 4-1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DONACIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SIN EVIDENCIA DE
LOS BENEFICIARIOS

Fecha	Cheque No.	Factura/Conduce	Monto RDS	Fecha	Concepto
05/05/2010	5278	Fact.29077	1,000	15/05/2010	Ayuda
01/07/2010	5414	34399	300	25/06/2010	Cruz Roja
05/08/2010	5505	36855	1,000	01/07/2010	Cruz Roja
		36865	200	11/07/2010	Ayuda
		36866	200	11/07/2010	Ayuda
		36872	2,000	19/07/2010	Ayuda
		36875	300	20/07/2010	Ayuda
30/09/2010	457	42	2,000	06/09/2010	Iglesia Padre Ramoncito
		96	3,000	17/09/2010	Iglesia Padre Ramoncito
04/11/2010	483	212	400	13/10/2010	Para transportar estudiantes del Liceo
		308	2,200	11/11/2010	Para trompo y camión bacheo de la carretera
30/11/2010	499	389	1,400	29/11/2010	Para personas que trabajaron en el censo
27/12/2010	582	398	400	01/12/2010	Combustible para censo
		400	300	01/12/2010	Combustible para censo.
		405	400	02/12/2010	Combustible para censo.
		406	400	02/12/2010	Combustible para censo.
		407	200	02/12/2010	Combustible para censo.
		408	500	02/12/2010	Combustible para censo.
		415	400	03/12/2010	Combustible para censo.
		416	400	03/12/2010	Combustible para censo.
		417	200	03/12/2010	Combustible para censo.
		414	400	03/12/2010	Combustible para censo.
		427	600	06/12/2010	Combustible para censo.
25/03/2011	598	668	1,500	01/02/2011	Ayuda para trasladar persona a Santo Domingo accidentada
		673	4,800	01/02/2011	Donado para buscar un cadáver de una persona debajo recursos a Santo Domingo
		743	2,000	25/02/2011	Para un paseo de los muchachos del liceo de Jínova.
Sub-Total			26,500		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fábio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 4-2/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
DONACIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SIN EVIDENCIA
DE LOS BENEFICIARIOS

Fecha	Cheque No.	Factura/Conduce	Monto RD\$	Fecha	Concepto
27/05/2011	616	998	3,000	20/05/2011	Donado a la Comunidad de San Ramón para los trabajos de zanjas para agua potable.
29/06/2011	630	1013	3,000	27/05/2011	Donado a la Comunidad de San Ramón para los trabajos de zanjas para la conexión de tuberías.
		1039	3,000	03/06/2011	Combustible para zanjas en San Ramón para el agua potable.
30/07/2011	634	1146	2,500	28/06/2011	Para transporte tinaco de Santo Domingo
27/08/2011	646	1411	1,000	19/08/2011	Donación a Fundación S. P.
28/11/2011	681	1642	700	27/10/2011	Donado para estudiante
		1650	13,430	28/10/2011	Donado a obra pública para el bacheo de la carretera San Juan Jínova.
		1655	1,000	28/10/2011	Donado a la Asociación de Agricultores de Sosa
		79168	3,000	13/01/2012	Combustibles donados a instituciones y/o personas
30/01/2012	719	79167	11,000	13/01/2012	Combustibles donados a instituciones y/o personas
27/02/2012	7489	Fact,NCF0251/Cond.96856	3,000	28/01/2012	Iglesia Padre Ramoncito
26/04/2012	7647	108232	300	31/03/2012	Policía Municipal
Sub-Total			44,930		
		Total	71,430		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>

ANEXO 5

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA
AYUDAS A PERSONAL SIN EVIDENCIA DE RECEPCIÓN**

Fecha	Beneficiarios	CIE/RNC	Cheque No.	Monto RDS
28/03/2015	Fernando García Valdez	129-0005912-7	1753	5,850
28/03/2015	Yosennia Medina Encarnación	011-0043251-5	1754	3,000
28/03/2015	Yaniris Tejeda Encarnación	012-0062052-2	1755	2,000
28/04/2015	Juan Antonio Alcántara	012-0064689-9	1807	3,750
28/04/2015	Nurys Beltré	129-0003356-9	1809	3,000
27/05/2015	Juan Antonio Alcántara	012-0064689-9	1814	3,750
27/05/2015	Héctor De La Cruz	012-0018797-7	1853	21,040
27/05/2015	Diego De La Rosa Ramírez	012-0028702-5	1857	3,000
26/06/2015	Juan Antonio Alcántara	012-0064689-9	1902	3,750
27/07/2015	Juan Antonio Alcántara	012-0064689-9	1935	5,450
01/10/2015	Héctor de La Cruz	012-0018797-7	1996	26,760
01/10/2015	Centro Electro Víctor	130279421	2002	10,145
		Total General		91,495

Z



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/966a2630-e200-45ed-9c3e-d9d93a487fc1>